Al contestar cite Radicado 20261301380763 Id: 2272877
Folios: 46 Fecha: 23-10-2026 15:40:58
Anexos: 0
Remitente: OFICINA DE CONTROL INTERNO
Destinatario: PRESIDENCIA y Otros...

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: **ERNESTO FORERO FERNANDEZ DE CASTRO**
Presidente

VALERIE SANGREGORIO GUARNIZO
Vicepresidenta Administrativa y Financiera

JAVIER RENE MORALES SIERRA
Gerente de Planeación (E)

Y demás Miembros del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno – CICCI

DE: **ROSARIO DEL PILAR RAMOS DÍAZ**
Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: **Informe de Evaluación y seguimiento al cumplimiento de Ley de Austeridad del Gasto Primer Trimestre de 2026.**

Cordial saludo estimados,

Con el propósito de fortalecer el Sistema de Control Interno de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, la Oficina de Control Interno – OCI en desarrollo de los roles de “Enfoque hacia la prevención” y “Evaluación y seguimiento” y en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría Interna – PAAI 2026, verificó el cumplimiento de la entidad frente a las disposiciones en materia de austeridad del gasto de los meses de enero, febrero y marzo de 2026.

A continuación, se presenta el resultado del análisis efectuado, según lo establecido en el artículo 2.8.4.8.2 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 y el artículo 26 del Decreto 199 de 2024, con algunas recomendaciones que podrán aportar en la mejora institucional para una gestión austera y racional de los recursos asignados a la ANH, conforme con lo cual este informe tiene como objetivos: i) Evaluar y realizar seguimiento en la oportunidad y el cumplimiento de los requisitos legales, políticas, procedimientos y demás normas reglamentarias vigentes (ver criterios) respecto a las medidas de austeridad y eficiencia del gasto público del primer trimestre de la vigencia 2026 y ii) Analizar el comportamiento de los gastos y las variaciones (incrementos o disminuciones) representativas en los tópicos establecidos de la normatividad anteriormente expuesta, respecto del período objeto de evaluación y seguimiento.

El alcance comprende la validación del cumplimiento de los criterios establecidos en el presente informe

Al contestar cite Radicado 20261301380763 Id: 2272877
Folios: 46 Fecha: 23-10-2026 15:40:58
Anexos: 0
Remitente: OFICINA DE CONTROL INTERNO
Destinatario: PRESIDENCIA y Otros...

respecto de las medidas de austeridad del gasto implementadas durante periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2026, tomando como fuente de información las cuentas del gasto reportadas en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, así como la información y soportes suministrados por la Vicepresidencia Administrativa y Financiera (VAF), la Vicepresidencia de Promoción y Asignación de Áreas (VPAA), la Oficina de Tecnología de la Información (OTI) y la Oficina Asesora Jurídica (OAJ).

Cabe precisar que, durante el desarrollo del proceso de evaluación se presentaron retrasos en la entrega de la información requerida por la OCI, así como la necesidad de efectuar ajustes y complementaciones sobre parte de la información inicialmente suministrada, en atención a imprecisiones, inconsistencias o incompletitud de soportes; situación que generó reprocesos en la consolidación, validación y digitación de los datos requeridos para el análisis, afectando los tiempos inicialmente previstos para la elaboración y emisión del presente informe, razón por la cual su presentación se realiza de manera extemporánea a la inicialmente planeada.

Así mismo, se remite a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera con funciones de Control Interno Disciplinario, para que conforme con lo registrado en el presente informe, en ejercicio de su competencia, evalúe la procedencia de adelantar las averiguaciones disciplinarias a que hubiere lugar frente a los incumplimientos identificados, conforme lo dispuesto en el Código General Disciplinario.

Los criterios de verificación son los siguientes:

- Decreto 1068 de 2015 (mayo 25). "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.*" - Libro 2 - Régimen reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público -, Parte 8 - Régimen presupuestal -, Titulo 4. Medidas de austeridad del gasto público.

- Decreto 1083 de 2015 (mayo 26). "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, Artículo 2.2.21.4.9 – adicionado por el artículo 16 del Decreto 648 de 2017"*

- Resolución No. 0471 de 2023 (mayo 26). *"Por la cual se actualiza y adopta el reglamento de comisiones de servicios para los servidores públicos y contratistas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH que sean comisionados a prestar sus servicios fuera de su sede habitual de trabajo"*

- Decreto 199 de 2024 (febrero 20). *"Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación."*

- Directiva Presidencial 13 de 2024 (diciembre 20). Directrices generales para la construcción del Plan de Austeridad del Gasto para la Vigencia Fiscal 2025.

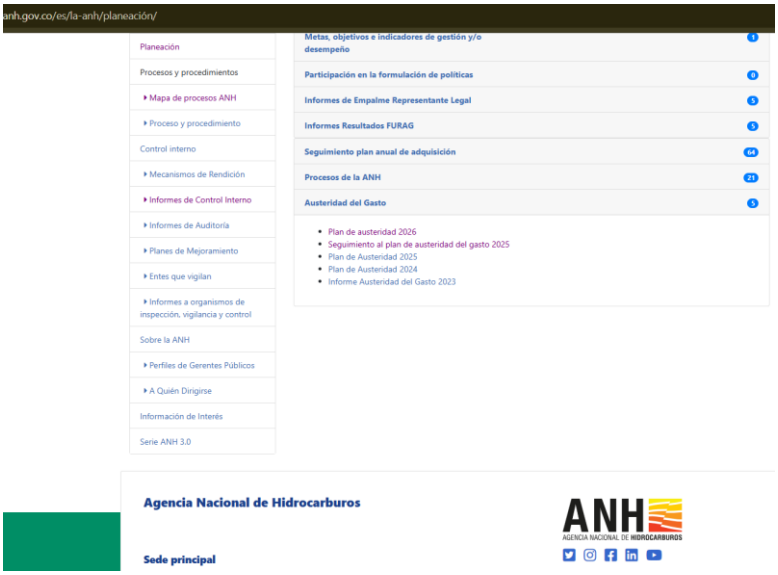
- Decreto 611 de 2025 (junio 3). *"Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones".*

- Decreto 613 de 2025 (junio 3). *"Por el cual se fijan las escalas de viáticos".*

Conforme con lo anterior, a continuación, se presenta el resultado de la evaluación realizada por la Oficina de Control Interno:

1. VERIFICACIÓN DE LA PUBLICACIÓN DEL SEGUIMIENTO AL PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO DE LA VIGENCIA 2025

De conformidad con lo señalado en la Circular 003 de 2026 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en relación con la publicación de los resultados de los planes y estrategias propias de austeridad, alcanzados al cierre del 2025, y en concordancia con el artículo 25 del Decreto 0199 de 2024, que establece que: *"Reporte semestral. El informe sobre el recorte y ahorro generado a que se refiere el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 se deberá presentar y publicar por cada órgano de acuerdo con el procedimiento que para el efecto establezca el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el marco de una política de austeridad, eficiencia y efectividad en el uso de los recursos públicos. Sin perjuicio de lo anterior, la información sobre el cumplimiento del presente decreto deberá ser publicada en las páginas web de cada una de las entidades para consulta de la ciudadanía, en concordancia con la política de transparencia y acceso a la información pública." (Subrayado fuera de texto)*, la Oficina de Control Interno - OCI verificó la página web institucional de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), en la sección de Planeación, constatando la publicación del informe "Austeridad del Gasto ANH 2025 – Seguimiento a Plan de Austeridad del Gasto 2025", mediante el cual la Entidad presentó los resultados y el nivel de cumplimiento de las medidas de austeridad implementadas durante dicha vigencia, comparadas con los resultados de 2024.



Fuente: Página web ANH

De acuerdo con el informe publicado, la ANH reportó resultados favorables para los conceptos de horas extras,

Al contestar cite Radicado 20261301380763 Id: 2272877
Folios: 46 Fecha: 23-10-2026 15:40:58
Anexos: 0
Remitente: OFICINA DE CONTROL INTERNO
Destinatario: PRESIDENCIA y Otros...

tiquetes aéreos y viáticos. En horas extras el informe registró una reducción del 93% en el valor; en tiquetes aéreos, una disminución de $221.431.421 frente a la vigencia 2024; y en viáticos, un ahorro de $45.434.380,44. Por su parte, las metas asociadas a contratos de prestación de servicios y vacaciones no fueron cumplidas, dado que la contratación presentó un incremento del 21,2% en el número de contratos y del 33,7% en el valor total contratado, y se registraron tres (3) servidores con tres períodos de vacaciones acumulados**.**

Conforme con lo anterior, la OCI constató la publicación del seguimiento correspondiente a la vigencia 2025, cuyos resultados constituyen un referente para la evaluación del comportamiento de las medidas de austeridad durante 2026, especialmente para aquellos conceptos respecto de los cuales el Plan Interno de Austeridad del Gasto 2026 estableció metas de reducción frente a la vigencia anterior.

2. PLAN INTERNO DE AUSTERIDAD DEL GASTO ANH 2026

El Plan Interno de Austeridad del Gasto de la ANH para la vigencia 2026 que contiene la implementación de las medidas que buscan contribuir a la sostenibilidad fiscal y al fortalecimiento de la gestión institucional. fue publicado en la página web institucional con posterioridad al cierre del primer trimestre 2026, el 6 de mayo de 2026, en el siguiente enlace: https://www.anh.gov.co/documents/34109/Plan_de_austeridad_2026.pdf. Este plan fue aprobado por los miembros del Comité Gestión y Desempeño en sesión del 6 mayo 2026.

Cabe precisar que revisada el Acta Electrónica del Comité de Gestión y Desempeño de la Agencia Nacional de Hidrocarburos No. 4 de 2026, con radicado Id: 2111661 del 01 de junio 2026 correspondiente a las reuniones realizadas los días 24 de abril y 6 de mayo de 2026, no refleja la información de los indicadores registrados en el Plan Interno de Austeridad del Gasto para la vigencia 2026 elaborado por la Vicepresidencia Administrativa y Financiera (VAF).

Respecto a la formulación del Plan, la Oficina de Control Interno evidencia que el mismo fue establecido de manera extemporánea, en tanto que el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 establece que a más tardar 31 de enero de cada vigencia se deben publicar en la página web institucional los planes de acción que detallan objetivos, metas, responsables, distribución presupuestal e indicadores de gestión, de forma alineada con otros planes institucionales (Decreto 612 de 2018) y armonizarse con la planeación estratégica institucional, por lo que las medidas podrían encontrarse desalineadas con las demás iniciativas que busquen la contención del gasto.

Dicho plan establece las siguientes medidas:

Categoría de gasto	Medida	Meta 2026	Indicador	Periodicidad
Personal	Disminuir las autorizaciones de horas extras en la ANH	Disminuir el 10 % del valor pagado frente a la vigencia 2025	(1 − (Valor horas extras pagadas 2026 / Línea base 2025)) × 100	Cuatrimestral

Al contestar cite Radicado 20261301380763 Id: 2272877
Folios: 46 Fecha: 23-10-2026 15:40:58
Anexos: 0
Remitente: OFICINA DE CONTROL INTERNO
Destinatario: PRESIDENCIA y Otros...

Categoría de gasto	Medida	Meta 2026	Indicador	Periodicidad
Personal	Cumplimiento de la programación de vacaciones de los servidores	Lograr que el 95 % de las vacaciones de los servidores se disfruten conforme a la programación aprobada	(%) = (Número total de vacaciones disfrutadas conforme a la programación / Número total de vacaciones programadas) × 100	Cuatrimestral
Contratación	Justificación previa	Reducción ≥ 5 % en el número de contratos de prestación de servicios vs. 2025	(Número de contratos de prestación de servicios/ Número de contratos de prestación de servicios) x 100	Cuatrimestral
Viáticos	Promover el uso de medios virtuales para reducir el gasto en viáticos y gastos de viaje	Reducir en al menos el 15 % el valor de los recursos ejecutados en viáticos en 2026 frente a 2025	(1 − (Valor viáticos ejecutados 2026 / Valor viáticos ejecutados 2025)) × 100	Cuatrimestral
Suministro de tiquetes	Optimizar los recursos asignados para la compra de tiquetes aéreos, priorizando la racionalización de desplazamientos	Mantener o reducir el número de tiquetes aéreos emitidos en la vigencia 2026 vs. 2025	(1 − (Número de tiquetes utilizados 2026 / Número de tiquetes utilizados 2025)) × 100	Cuatrimestral
Papelería	Ejecutar acciones orientadas al cumplimiento de la Guía No. 1 “Cero Papel en la Administración Pública”	Reducir en un 2% el consumo de papel en la vigencia 2026 frente a 2025	(Número de resmas utilizadas 2026 / Número de resmas utilizadas 2025) x100	Cuatrimestral

fuente: Plan Interno de Austeridad del Gasto ANH 2026 publicado en página web

Si bien la periodicidad establecida para la medición de los indicadores a nivel interno se estableció de forma cuatrimestral, las disposiciones aplicables en materia de austeridad y en particular el artículo 2.8.4.8.2 del Decreto 1068 de 2015 establece que la verificación por parte de las Oficinas de Control Interno se debe realizar mensual y con la presentación de un informe trimestral al representante legal sobre el grado de cumplimiento de dichas disposiciones.

3. SEGUIMIENTO A LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD DEL GASTO - PRIMER TRIMESTRE 2026

Teniendo en cuenta que durante el período objeto de evaluación (1 de enero al 31 de marzo de 2026) aún no había sido expedido el decreto que establece el Plan de Austeridad del Gasto para la vigencia 2026, la OCI utilizó como criterios de evaluación las disposiciones aplicables contenidas en el Decreto 199 de 2024 y en el Plan Interno de Austeridad del Gasto ANH 2026.

Al contestar cite Radicado 20261301380763 Id: 2272877
Folios: 46 Fecha: 23-10-2026 15:40:58
Anexos: 0
Remitente: OFICINA DE CONTROL INTERNO
Destinatario: PRESIDENCIA y Otros...

No obstante, previo a la emisión del presente informe, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 0618 del 17 de junio de 2026, mediante el cual se estableció el Plan de Austeridad del Gasto 2026 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, aspecto que será considerado por la OCI en el marco de sus competencias en los seguimientos posteriores de la presente vigencia.

La Vicepresidencia Administrativa y Financiera, mediante el archivo Excel denominado “Matriz austeridad I trimestre 2026 VAF-AYF”, reportó entre los meses de mayo y agosto 2026 el seguimiento al Plan Interno de Austeridad del Gasto ANH 2026, correspondiente al primer trimestre 2026 así:

Concepto	Propósito	Actividad	Meta	Seguimiento I TRIMESTRE (enero -marzo)
Horas Extras	*Optimizar los recursos asignados para la autorización de horas extras.*	*1. Socializar el Decreto No. 0301 del 5 de marzo de 2024, artículo 14, parágrafo 2 “(…) el límite para el pago de horas extras mensuales será de cien (100) horas extras mensuales”* *2. Autorizar días de permiso y turnos de descanso compensado por horas extras acumuladas pendientes por compensar.*	*Reducir en un 10% el número de horas extras acumuladas pendientes por compensar con respecto a la vigencia 2025*	*No se cumple, toda vez que a 31 de marzo de la vigencia 2026 se registra una acumulación de 116,50 horas extras pendientes por compensar, en comparación con 6,50 horas de la vigencia inmediatamente anterior, lo cual evidencia un incremento significativo en el indicador evaluado.*
Vacaciones	*Incentivar el disfrute de vacaciones dentro de las vigencias de causación.*	*1. Sensibilizar a los líderes de procesos de la ANH frente al desarrollo integral del trabajador y procurando mediante el descanso la recuperación física y mental del servidor público, para que éste regrese a sus labores en la plenitud de sus capacidades y pueda mantener su productividad y eficiencia.* *2. Realizar seguimiento al Plan Anual de Vacaciones 2025 y controlar su cumplimiento*	*Reducir en un 20% el número de servidores públicos con tres o más períodos de vacaciones acumulados pendientes por disfrutar con respecto a la vigencia 2025*	*No se cumple, toda vez que a 31 de marzo de la vigencia 2026 se evidencia que seis (6) servidores públicos cuentan con tres (3) períodos de vacaciones acumulados, frente a cuatro (4) servidores públicos en la vigencia 2025, lo cual refleja una mayor concentración de acumulación en el perí6odo evaluado.*
Contratos de Prestación de Servicios	*Optimizar los recursos asignados para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.*	*Socializar el Decreto No. 0199 del 20 de febrero de 2024, artículo 3 “(…) se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad”.*	*Disminuir el valor total de los recursos ejecutados en la vigencia 2025 por concepto de celebración de contratos de prestación de servicios en un (4.5%) con relación al valor ejecutado por este mismo concepto en el 2025*	*No aplica*

Al contestar cite Radicado 20261301380763 Id: 2272877
Folios: 46 Fecha: 23-10-2026 15:40:58
Anexos: 0
Remitente: OFICINA DE CONTROL INTERNO
Destinatario: PRESIDENCIA y Otros...

Concepto	Propósito	Actividad	Meta	Seguimiento I TRIMESTRE (enero -marzo)
Reconocimiento de Viáticos	*Racionalizar*	*Socializar la Resolución ANH No. 471 de 2023 mediante la cual se actualiza y adopta el reglamento de comisiones de servicios para los servidores públicos y contratistas de la ANH.*	*Gasto de viáticos 2026 sea menor o igual al Gasto de viáticos 2025 * 1.052*	*Se cumple, debido a que el gasto por viáticos en la vigencia 2026 es menor frente a la vigencia anterior, con una disminución porcentual del 18 %. En la vigencia 2025, los viáticos del trimestre analizado ascendieron a $210.127.262, mientras que en el mismo período de 2026, correspondiente a los tres primeros meses de la vigencia, la Agencia Nacional de Hidrocarburos –ANH– registró un gasto de $171.680.213.*
Suministro de tiquetes	*Optimizar los recursos asignados para la compra de tiquetes aéreos.*	*Sensibilizar a los servidores públicos y contratistas de la ANH con respecto a la importancia de estructurar el Plan Mensual de comisiones al interior y exterior del país.*	*Número de tiquetes emitidos en la vigencia 2025 sea menor o igual al número de tiquetes emitidos en la vigencia 2025*	*Lo anterior se cumple, en razón a que durante la vigencia 2025, en el periodo analizado, se adquirieron sesenta y siete (67) tiquetes aéreos por un valor total de $109.287.017, mientras que en la vigencia 2026 se adquirieron sesenta (60) tiquetes por un valor de $97.891.276,99. Esta situación representa una disminución porcentual del 11,64 % en el valor del gasto, lo cual evidencia un menor costo para la Agencia Nacional de Hidrocarburos –ANH–, pese a mantenerse la operación del servicio.*

Fuente: Reporte VAF Matriz austeridad I trimestre 2026 VAF-AYF – Hoja "Plan Aust. Gasto 2026"

Revisada la información reportada por la Vicepresidencia Administrativa y Financiera (VAF) respecto del seguimiento al Plan Interno de Austeridad del Gasto ANH 2026, la OCI observó que, para el Primer trimestre de 2026, se reportaron resultados diferenciados frente a las metas establecidas, cumpliendo los conceptos de viáticos y suministro de tiquetes e incumpliendo en horas extras y vacaciones.

Es importante precisar, que para la presente evaluación aunque a la fecha del reporte de información por parte de la VAF ya se contaba en el mes de abril con una primera versión de Plan institucional de austeridad 2026, éste no se encontraba aprobado, en consecuencia, la OCI evidenció diferencias entre las variables establecidas en el Plan y las utilizadas en el seguimiento, lo que limita la comparabilidad y trazabilidad de los resultados y dificulta determinar de manera uniforme el cumplimiento de las metas institucionales fijadas.

En este contexto, la Oficina de Control Interno procedió a verificar la información y los soportes allegados para cada concepto, así como su correspondencia con las medidas, metas e indicadores establecidos en el Plan Interno de Austeridad del Gasto 2026. Como resultado de esta revisión preliminar, se observaron diferencias entre algunas de las metas e indicadores definidos en el Plan y los criterios utilizados por la VAF en la "Matriz austeridad I trimestre 2026 VAF-AYF" para efectuar su seguimiento.

Al contestar cite Radicado 20261301380763 Id: 2272877
Folios: 46 Fecha: 23-10-2026 15:40:58
Anexos: 0
Remitente: OFICINA DE CONTROL INTERNO
Destinatario: PRESIDENCIA y Otros...

Al respecto, la OCI considera importante que el seguimiento se efectúe conforme con las metas, variables e indicadores definidos en el Plan aprobado para la vigencia, toda vez que la utilización de criterios diferentes al momento de realizar la medición puede afectar la consistencia, comparabilidad y trazabilidad de los resultados, así como generar conclusiones de cumplimiento o incumplimiento que no correspondan con los parámetros inicialmente establecidos. Por lo anterior, la OCI realizó la evaluación de cada concepto de gasto tomando como referente lo establecido en el Plan Interno de Austeridad del Gasto ANH 2026, contrastándolo con la información y los soportes allegados para el período evaluado, con el propósito de determinar el comportamiento del gasto y su contribución a los objetivos institucionales de austeridad, eficiencia y uso racional de los recursos públicos, como se presenta a continuación:

3.1. HORAS EXTRAS

Teniendo en cuenta que las entidades deben adelantar acciones que permitan racionalizar el reconocimiento y pago de horas extras para que se ajusten a las estrictamente necesarias en los términos de lo establecido en el Artículo 4° del Decreto 199 de 2024, para el análisis de este concepto la Oficina de Control Interno tuvo en cuenta la información que reposa en el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos – SGDEA (ControlDoc), referente a las resoluciones por medio de las cuales se reconocen horas extras, dominicales, festivos y tiempo compensatorio, así como la información reportada en la matriz "Austeridad I Trimestre 2026 - Talento Humano", con el fin de verificar el cumplimiento de las medidas establecidas en el Plan Interno de Austeridad del Gasto de la ANH.

De acuerdo con el artículo 14 del Decreto Salarial 0611 de 2025, la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, reconoció horas extras, dominicales y festivos a los servidores públicos que pertenecen al Nivel Técnico de la planta global de la entidad y que ocupan el empleo denominado Técnico Asistencial Código O1 Grado 05 y de los cuales se encuentran provistos cinco (5) empleos.

De acuerdo con la información reportada por el Grupo interno de trabajo de Talento Humano y verificada por la OCI, durante el primer trimestre de 2026 se reconocieron 1.058,5 horas extras por valor de $20.821.744, frente a 1.395,5 horas por $22.720.410 registradas en el mismo período de 2025. Lo anterior representa una disminución de 337 horas, equivalente al 24,15%, y una reducción de $1.898.666 en el valor pagado, correspondiente al 8,36%.

HORAS EXTRAS PAGADAS PRIMER TRIMESTRE VIGENCIAS 2026 - 2025							
MES	2026		2025		VARIACIÓN		
	HORAS	VALOR	HORAS	VALOR	PESOS	ABSOLUTA HORAS	RELATIVA HORAS
ENERO	290,5	$ 5.378.186	475,5	$ 7.522.742	-$ 2.144.556	-185	-38,91%
FERBERO	500	$ 9.304.414	454,5	$ 7.279.051	$ 2.025.363	45,5	10,01%
MARZO	268	$ 6.139.144	465,5	$ 7.918.617	-$ 1.779.473	-197,5	-42,43%
TOTAL	**1058,5**	**$ 20.821.744**	**1395,5**	**$ 22.720.410**	-$ 1.898.666	**-337**	-24,15%

Elaboración: Oficina de Control Interno Fuente: Matriz austeridad I trimestre 2026 TH

Al contestar cite Radicado 20261301380763 Id: 2272877
Folios: 46 Fecha: 23-10-2026 15:40:58
Anexos: 0
Remitente: OFICINA DE CONTROL INTERNO
Destinatario: PRESIDENCIA y Otros...

Al analizar el comportamiento mensual, se observaron reducciones en enero y marzo del 38,91% y 42,43% en el número de horas, respectivamente, mientras que en febrero se presentó un incremento del 10,01%. En términos de valor, las variaciones fueron de -28,51% en enero, +27,82% en febrero y -22,47% en marzo.

En términos generales, se presentó una reducción en el número de horas extras reconocidas y en el valor pagado, frente al comportamiento del 2025, no obstante, se identificó un incremento significativo durante el mes de febrero y adicionalmente la OCI evidenció que en la Resolución ANH No. 0215 del 24-04-2026, el Vicepresidente administrativo y financiero señaló en el artículo tercero lo siguiente *"(..) Es importante aclarar que, respecto al servidor (…), el sistema generó de manera errónea los conceptos correspondientes al reconocimiento de horas extras, registrando los valores bajo los conceptos de Horas Extras Diurnas y Horas Extras Festivas. Así mismo, se presentó una inversión en el número de las horas, específicamente en el concepto de Horas Extras Festivas, situación que generó la inconsistencia en la liquidación. Por lo anterior, se deja constancia de que en la nómina correspondiente al mes de mayo de 2026 se procederá a realizar el ajuste respectivo, con el fin de corregir la inconsistencia presentada"*; no obstante, en la resolución expedida para el reconocimiento de las horas extras del mes de mayo no fue realizado dicho ajuste.

Adicionalmente, en el marco de la revisión de las horas extras reconocidas durante el periodo evaluado, se verificó la Resolución No. 0215 del 24 de abril de 2026, mediante la cual se reconocieron horas extras, dominicales y festivos correspondientes a los meses de febrero y marzo de 2026.

Al respecto, se verificó que mediante la Resolución No. 0215 del 24 de abril de 2026 se reconocieron horas extras, dominicales y festivos correspondientes a los meses de febrero y marzo de 2026, acto administrativo en el que se identificó una imprecisión en el artículo tercero, relacionado con el primer funcionario mencionado, dado que se reportan 100 horas extras para febrero y 100 para marzo de 2026, para un total de 200 horas y en el artículo tercero registra sólo 100 horas, aunque el valor reconocido corresponde a 200 horas por los dos meses.

Particularmente, el reconocimiento de las horas extras de febrero se efectuó mediante un acto administrativo expedido en abril, situación que hace necesario revisar la oportunidad del trámite frente a los plazos y procedimientos internos establecidos. Lo anterior resulta relevante para el seguimiento de austeridad, en tanto la oportunidad en el reconocimiento de estos conceptos contribuye a la adecuada programación, registro y control del gasto, así como a la consistencia de la información presupuestal y financiera.

Lo anterior adquiere relevancia en el seguimiento de austeridad, toda vez que la oportunidad en el trámite y reconocimiento de estos conceptos constituye un elemento necesario para garantizar la adecuada programación, registro, control y seguimiento del gasto asociado a horas extras, así como la consistencia de la información reportada para efectos presupuestales y financieros.

Ahora bien, frente a la evaluación de la meta institucional, la OCI identificó que el Plan Interno de Austeridad del Gasto ANH 2026 estableció como indicador la disminución del valor pagado por horas extras frente a la vigencia 2025, mientras que la matriz de seguimiento reportada por la VAF evaluó la reducción del número de horas extras acumuladas pendientes por compensar.

Esta situación refleja una debilidad frente a la obligación de la entidad de verificar que exista relación entre

Al contestar cite Radicado 20261301380763 Id: 2272877
Folios: 46 Fecha: 23-10-2026 15:40:58
Anexos: 0
Remitente: OFICINA DE CONTROL INTERNO
Destinatario: PRESIDENCIA y Otros...

la necesidad y la programación de las horas extras, con el fin de evitar los reconocimientos innecesarios de estas.

De manera complementaria, la OCI analizó el comportamiento de las horas extras acumuladas pendientes por compensar, de acuerdo con la información reportada para el período evaluado, obteniendo el siguiente resultado:

COMPENSATORIOS PRIMER TRIMESTRE VIGENCIAS 2026 - 2025					
VIGENCIA		VARIACIÓN		META	
2026	2025	ABSOLUTA	RELATIVA	PLAN DE AUSTERIDAD 2025	CUMPLIMIENTO
116,5	6,5	110	1692%	**-10%**	Comportamiento desfavorable

Elaboración: Oficina de Control Interno Fuente: Matriz austeridad I trimestre 2026 TH

De acuerdo con la información reportada por el GIT de Talento Humano, al cierre del primer trimestre de 2026 se registraron 116,5 horas extras pendientes por compensar, frente a 6,5 horas en el mismo período de 2025, lo que representa un incremento de 110 horas, equivalente al 1.692%.

Con el propósito de determinar el origen de las horas reportadas, la OCI contrastó la información suministrada por el GIT de Talento Humano con los actos administrativos que soportan el reconocimiento de las horas extras e identificó que estas corresponden a tiempo suplementario generado durante enero, febrero y marzo de 2026, cuyo reconocimiento, pago y/o compensación se efectuó en diferentes momentos. En particular, la Resolución 0130 de 2026 registró 16 horas pendientes correspondientes a febrero, mientras que la Resolución 0215 de 2026 registró 25 horas de febrero y 45,5 horas de marzo pendientes por compensar.

En este sentido, la información revisada no permite concluir que la acumulación de horas pendientes por compensar corresponda al incumplimiento de los límites mensuales establecidos para las horas extras. Por lo tanto, la reducción del 24,15% en las horas extras pagadas durante el primer trimestre de 2026 debe analizarse conjuntamente con las horas pendientes por compensar, a fin de determinar si corresponde a una disminución efectiva en la generación de tiempo suplementario o a diferencias en los momentos de reconocimiento, pago o compensación.

3.2. PLAN ANUAL DE VACACIONES E INDEMNIZACION DE VACACIONES

En el Plan Interno de Austeridad del Gasto ANH 2026, la entidad estableció para el componente de vacaciones el propósito de reducir el valor de la indemnización de vacaciones, definiendo como meta reducir en un 20% el número de servidores públicos con tres (3) o más períodos de vacaciones acumulados pendientes por disfrutar, respecto de la vigencia 2025. Así mismo, el Plan definió como indicador la relación porcentual entre el número de funcionarios con más de tres (3) períodos de vacaciones acumulados en 2026 frente a 2025, con periodicidad de medición cuatrimestral.

Al contestar cite Radicado 20261301380763 Id: 2272877
Folios: 46 Fecha: 23-10-2026 15:40:58
Anexos: 0
Remitente: OFICINA DE CONTROL INTERNO
Destinatario: PRESIDENCIA y Otros...

Al respecto, la Oficina de Control Interno (OCI) observó que el propósito, la meta y el indicador definidos en el Plan Interno de Austeridad del Gasto ANH 2026 no se encuentran completamente armonizados, toda vez que el propósito está orientado a la reducción del valor de las indemnizaciones por vacaciones, mientras que la meta y el indicador evalúan el número de servidores públicos con vacaciones acumuladas.

De acuerdo con el seguimiento reportado por la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, mediante la "Matriz austeridad I trimestre 2026 TH", la medida fue calificada como "*No cumple",* indicando que al 31 de marzo de 2026 seis (6) servidores públicos registraban tres (3) períodos de vacaciones acumulados pendientes por disfrutar, frente a cuatro (4) servidores públicos reportados para la vigencia 2025.

No obstante, una vez revisada la información suministrada por la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, la OCI observó que la "*Matriz austeridad I trimestre 2026 TH"* presenta información incompleta para la evaluación de esta medida. En particular, la hoja de trabajo "Desvinculaciones", relacionada con las indemnizaciones por vacaciones, no contiene la información correspondiente al primer trimestre de 2026. Así mismo, la información suministrada no permitió validar el comportamiento de los servidores con vacaciones acumuladas, por cuanto no se allegaron los soportes o bases de datos que sustentaran la información reportada en la matriz.

En consecuencia, la OCI no contó con información suficiente evidenciable para validar el comportamiento de las vacaciones acumuladas ni de las indemnizaciones por vacaciones, razón por la cual no fue posible evaluar de manera independiente el cumplimiento de la medida de austeridad establecida para este concepto, ni corroborar la conclusión reportada por la Vicepresidencia Administrativa y Financiera.

SERVIDORES PÚBLICOS CON TRES O MÁS PERÍODOS DE VACACIONES PENDIENTES POR DISFRUTAR PRIMER TRIMESTRE VIGENCIAS 2026– 2025					
VIGENCIA		**VARIACIÓN**		**META**	**VERIFICACION**
2026	**2025**	**ABSOLUTA**	**RELATIVA**	**PLAN DE AUSTERIDAD 2026**	**OCI**
6	4	2	50%	**20%**	No fue posible validar

Elaboración: Oficina de Control Interno
Fuente: GIT de Talento Humano

Adicionalmente, la Oficina de Control Interno realizó el análisis de la ejecución presupuestal por concepto de indemnización por vacaciones, contrastando la información reportada por la Vicepresidencia Administrativa y Financiera con los registros del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, cuyos resultados se presentan a continuación:

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL ANH PRIMER TRIMESTRE VIGENCIAS 2026 - 2025					
		2026	**2025**	**VARIACIÓN**	
DESCRIPCIÓN	**CODIGO RUBRO**	**VALOR**	**VALOR**	**ABSOLUTA**	**RELATIVA**

Al contestar cite Radicado 20261301380763 Id: 2272877
Folios: 46 Fecha: 23-10-2026 15:40:58
Anexos: 0
Remitente: OFICINA DE CONTROL INTERNO
Destinatario: PRESIDENCIA y Otros...

INDEMNIZACION POR VACACIONES	A-01-01-03-001-002	$ 307.276.045,00	$81.015.396,00	$226.260.649,00	279,28%

Elaboración: Oficina de Control Interno
Fuente: Matriz austeridad IV trimestre 2025 VAF-Talento / SGDEA – ControlDoc / SIIF Nación

En consecuencia, la OCI concluye que no se presenta cumplimiento de la medida de austeridad asociada a las indemnizaciones por vacaciones, tanto frente al número de servidores como respecto del valor reconocido, toda vez que los resultados del período evaluado muestran un comportamiento contrario al objetivo de reducción establecido en el Plan Interno de Austeridad del Gasto ANH 2026. Adicionalmente, la información suministrada para el seguimiento de la medida presentó limitaciones que afectaron su validación integral y su conciliación con la ejecución presupuestal registrada en el SIIF Nación, situación que incide en la confiabilidad, consistencia y trazabilidad de la información utilizada por la Entidad para evaluar el cumplimiento de la medida.

3.3. CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Decreto 199 de 2024 Plan de Austeridad 2024 Artículo 3. Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. "*Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar una revisión previa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto número 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.''

Medida no incorporada en el Plan Interno de Austeridad 2026

Para la vigencia 2026, el Plan Interno de Austeridad del Gasto ANH no estableció una meta específica para el concepto de contratos de prestación de servicios. En consecuencia, para el período evaluado no se realizó una evaluación de cumplimiento frente a una meta de austeridad para este rubro; no obstante, la OCI efectuó el análisis del comportamiento de la contratación con recursos de funcionamiento, considerando su incidencia en el uso de los recursos públicos.

Durante el seguimiento, el Grupo de Planeación informó que para el periodo de análisis los contratos financiados con recursos de funcionamiento pasaron de 328 en 2025 a 337 en 2026, lo que representa un incremento de 9 contratos. Asimismo, se presentó un mayor valor contratado de aproximadamente $4.609 millones frente al primer trimestre de 2025.

Por otra parte, la OCI revisó y consolidó la información suministrada por la Oficina Asesora Jurídica mediante el archivo Excel denominado "Matriz austeridad I trimestre 2026 OAJ – enero-marzo" y la contrastó con la información registrada en el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos (SGDEA) – ControlDoc, el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación y el Sistema

Al contestar cite Radicado 20261301380763 Id: 2272877
Folios: 46 Fecha: 23-10-2026 15:40:58
Anexos: 0
Remitente: OFICINA DE CONTROL INTERNO
Destinatario: PRESIDENCIA y Otros...

Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, cuyos resultados se presentan a continuación:

.

CONTRATACIÓN ANH PRIMER TRIMESTRE VIGENCIA 2026							
	PERSONA NATURAL		PERSONA JURIDICA		TOTAL		
RECURSOS	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	PESOS	CANTIDAD	% PARTICIPACIÓN
FUNCIONAMIENTO	337	$ 31.417.693.360	8	$ 2.892.372.029	$ 34.310.065.389	345	61%
INVERSIÓN	71	$ 8.146.640.894	9	$ 38.776.124.033	$ 46.922.764.927	80	14%
SGR	140	$ 13.790.750.419	1	$ 1.596.028.000	$ 15.386.778.419	141	25%
TOTAL	**548**	**$ 53.355.084.673**	**18**	**$ 43.264.524.062,00**	**$ 96.619.608.735,00**	566	**100%**

Elaboración: Oficina de Control Interno
Fuente: Matriz austeridad I trimestre 2026 OAJ -enero-feb-marzo

De acuerdo con la información consolidada, la OCI orientó el análisis de la contratación de prestación de servicios financiada con recursos de funcionamiento hacia la comparación de su comportamiento frente al mismo período de la vigencia anterior, con el propósito de determinar las variaciones presentadas y su incidencia en el uso de los recursos públicos.

Contratación prestación de servicios personas naturales primer trimestre vigencias 2026 - 2025							
	2026		2025		variación		
Fuente de recursos	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	Valor	Absoluta	Porcentaje
Funcionamiento	345	$34.310.065.389	221	$ 19.720.080.922	$ 14.589.984.467	124	56,11%

Elaboración: Oficina de Control Interno
Fuente: Matriz austeridad I trimestre 2026 OAJ-CONTRATOS

Del análisis comparativo realizado, la OCI determinó un incremento en el número de contratos de prestación de servicios financiados con recursos de funcionamiento frente al primer trimestre de 2025. Si bien el mayor valor contratado se encuentra influenciado por el incremento de los honorarios aplicables durante la vigencia 2026, el aumento en el número de contratos derivado de las medidas de contratación en Ley de garantías por ser año electoral constituye el principal aspecto a considerar en el análisis de austeridad, por cuanto representa una mayor cantidad de contrataciones respecto del mismo período de la vigencia anterior.

3.4. SUMINISTRO DE TIQUETES

Decreto 199 de 2024 Plan de Austeridad 2024 Artículo 7°. Suministro de tiquetes. *''Todos los viajes aéreos nacionales e internacionales de servidores de todos los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán hacerse en clase económica, o en la tarifa que no supere el costo de esta, salvo los debidamente justificados o siempre y cuando el viaje tenga una duración de más de 8 horas (…)''*

Revisada la información suministrada por la Vicepresidencia Administrativa y Financiera mediante el

Al contestar cite Radicado 20261301380763 Id: 2272877
Folios: 46 Fecha: 23-10-2026 15:40:58
Anexos: 0
Remitente: OFICINA DE CONTROL INTERNO
Destinatario: PRESIDENCIA y Otros...

archivo Excel denominado “Matriz austeridad I trimestre 2026 VAF-AYF-11-05-2026” y la certificación con radicado No. 20266010381473, Id. 2104723 del 11 de mayo de 2026, emitida por el supervisor del Contrato No. 514 de 2025, la Oficina de Control Interno verificó el cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 del Decreto 199 de 2024, respecto de la adquisición de tiquetes aéreos en clase económica.
/
De acuerdo con la información reportada, durante el primer trimestre de 2026 se adquirieron 60 tiquetes aéreos en clase económica por valor de $97.891.277, frente a 68 tiquetes por valor de $109.287.017 adquiridos en el mismo período de 2025. Lo anterior representa una disminución de 8 tiquetes, equivalente al 11,76%, y una reducción de $11.395.740 en el valor ejecutado, correspondiente al 10,43%.

TIQUETES CLASE ECONOMICA						
PRIMER TRIMESTRE VIGENCIAS 2026 - 2025				VARIACIÓN		
No TIQUETES	VALOR	No TIQUETES	VALOR	PESOS	ABSOLUTA	RELATIVA
60	$97.891.277	68	$109.287.017	$ 11.395.740	8	11.76%

Tabla No.
Elaboración: Oficina de Control Interno

La OCI observó un comportamiento favorable en términos de austeridad, toda vez que durante el primer trimestre de 2026 disminuyó tanto el número de tiquetes aéreos adquiridos (11,76%) como el valor ejecutado por este concepto (10,43%) frente al mismo período de 2025.

Así mismo, la verificación efectuada permitió establecer que los tiquetes fueron adquiridos en clase económica, en concordancia con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 199 de 2024.

En cuanto a la meta establecida en el Plan Interno de Austeridad del Gasto ANH 2026, orientada a mantener o reducir el número de tiquetes aéreos emitidos frente a la vigencia 2025, la OCI observó que el comportamiento registrado durante el período evaluado se encuentra alineado con la meta institucional.

No obstante, teniendo en cuenta que el indicador fue definido con periodicidad cuatrimestral, su cumplimiento deberá determinarse una vez finalizado el período establecido para su medición

En consecuencia, para el período evaluado se observa un comportamiento alineado con la meta establecida en el Plan Interno de Austeridad del Gasto ANH 2026, orientada a mantener o reducir el número de tiquetes aéreos emitidos frente a la vigencia anterior. Adicionalmente, la verificación efectuada permitió establecer que los tiquetes fueron adquiridos en clase económica, en concordancia con las medidas de austeridad aplicables.

3.5. RECONOCIMIENTO DE VIÁTICOS

Decreto 199 de 2024 Plan de Austeridad 2024 Artículo 8. Reconocimiento de viáticos. *‘’Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán aplicar las siguientes medidas para el reconocimiento de los viáticos:*

Al contestar cite Radicado 20261301380763 Id: 2272877
Folios: 46 Fecha: 23-10-2026 15:40:58
Anexos: 0
Remitente: OFICINA DE CONTROL INTERNO
Destinatario: PRESIDENCIA y Otros...

a) Cuando la totalidad de los gastos para manutención y alojamiento que genere la comisión de servicios sean asumidos por otro organismo o entidad, no habrá lugar al pago de viáticos.
b) Cuando los gastos por concepto de viáticos que genera la comisión son asumidos de forma parcial por otro organismo o entidad, únicamente se podrá reconocer la diferencia en forma proporcional a criterio de la entidad, y con fundamento en la normativa aplicable a la materia.
c) Cuando la comisión de servicios no requiera que el servidor público pernocte en el lugar de la comisión, la administración podrá reconocer un valor menor al cincuenta por ciento (50%) a que hacen referencia los decretos salariales para lo cual tendrán en cuenta los costos del lugar al que se desplaza el servidor.''

De acuerdo con la ejecución presupuestal reportada, durante el primer trimestre de 2026 se ejecutaron recursos por concepto de viáticos de funcionarios en comisión por valor de $144.915.048,50, mientras que para el mismo período de 2025 la ejecución ascendió a $121.282.902,00**.**

La comparación entre ambos períodos evidencia un incremento de $23.632.146,50, equivalente a una variación del 19,49%**,** lo que indica un mayor gasto en viáticos durante el primer trimestre de 2026 frente al mismo período de la vigencia anterior

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL ANH PRIMER TRIMESTRE VIGENCIAS 2026 - 2025					
		2026	2025	VARIACIÓN	
DESCRIPCIÓN	CODIGO RUBRO	VALOR	VALOR	ABSOLUTA	RELATIVA
VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	A-02-02-02-006-004 A-02-02-02-008-010	$144.915.048,50	$121.282.902,00	$ 23.632.146,50	19,49%

Elaboración: Oficina de Control Interno
Fuente: Ejecución Presupuestal I Trimestre 2026 / Ejecución Presupuestal I Trimestre 2025

Este comportamiento evidencia un mayor nivel de ejecución de recursos destinados al reconocimiento de viáticos, por lo que, para el período evaluado, no se observa una reducción del gasto frente a la vigencia anterior.

En cuanto a la meta definida en el Plan Interno de Austeridad del Gasto ANH 2026, orientada a mantener o reducir el valor ejecutado por concepto de viáticos respecto de la vigencia 2025, la OCI observó que el comportamiento registrado durante el primer trimestre no se encuentra alineado con dicha meta, toda vez que el valor ejecutado presentó un incremento del 19,49% frente al mismo período del año anterior.

Adicionalmente, la OCI identificó una inconsistencia entre la información reportada por la Vicepresidencia Administrativa y Financiera en la "*Matriz austeridad I trimestre 2026 VAF-AYF"* y la ejecución presupuestal suministrada para el mismo período.

En la matriz de seguimiento al Plan Interno de Austeridad del Gasto ANH 2026, la VAF concluyó que la medida "se cumple", indicando que el gasto por concepto de viáticos disminuyó un 18% frente a la vigencia anterior, al pasar de $210.127.262 en 2025 a $171.680.213 en 2026.

Al contestar cite Radicado 20261301380763 Id: 2272877
Folios: 46 Fecha: 23-10-2026 15:40:58
Anexos: 0
Remitente: OFICINA DE CONTROL INTERNO
Destinatario: PRESIDENCIA y Otros...

No obstante, la información de ejecución presupuestal allegada para la presente evaluación registra un comportamiento diferente, evidenciando una ejecución de $144.915.048,50 durante el primer trimestre de 2026 frente a $121.282.902,00 en el mismo período de 2025, lo que representa un incremento de $23.632.146,50, equivalente al 19,49%.

En consecuencia, la información utilizada para el seguimiento de la medida no se encuentra alineada entre los diferentes reportes suministrados por la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, situación que impide a la OCI validar de manera uniforme el cumplimiento de la meta establecida en el Plan Interno de Austeridad del Gasto ANH 2026.

Por lo anterior, se hace necesario fortalecer los mecanismos de conciliación, validación y consistencia de la información antes de su consolidación y reporte, con el fin de garantizar la confiabilidad de los resultados utilizados para la toma de decisiones y el seguimiento de las medidas de austeridad.

4. ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO DEL GASTO EN LA VIGENCIA 2026

La OCI, en su rol de evaluación y seguimiento, realizó un análisis del comportamiento del gasto de la ANH durante la vigencia 2026, se consultó la información que reposa en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, comparando las erogaciones relacionadas con los gastos elegibles de acuerdo con lo establecido en el Decreto 0199 de 2024 por el cual se establece el Plan de Austeridad 2024 para los órganos que forman parte del Presupuesto General de la Nación y aplicando la idexación del IPC para traer los valores de la vigencia 2025 a valor presente.

Este análisis se basó en la ejecución presupuestal correspondiente a la vigencia 2026, en comparación con la vigencia 2025, evidenciando que el total de los gastos evaluados pasó de $586.828.859,81 en el primer trimestre de 2025 a $724.769.039,42 en el mismo período de 2026, lo que representa un incremento de $137.940.179,61, equivalente al 23,51%.

Entre los rubros que presentaron disminuciones se destacan: energía (-22,91%), servicio de seguridad y vigilancia (-11,29%), horas extras (-9,00%), telefonía fija, móvil y otros (-74,19%) y suscripción a periódicos, revistas, publicaciones y bases de datos (-3,05%). Asimismo, no se registraron obligaciones durante el período evaluado en conceptos como mantenimiento de bienes inmuebles, servicios de aseo, cafetería y restaurante, publicidad y espacios publicitarios y papelería, útiles de escritorio y oficina, generando reducciones del 100% o manteniendo niveles de ejecución nulos.

Por otra parte, los principales incrementos se registraron en indemnización por vacaciones (279,28%), capacitaciones (54,66%), acueducto, alcantarillado y aseo (31,18%) y viáticos y gastos de viaje (19,49%), siendo estos rubros los que incidieron principalmente en el aumento general del gasto durante el período analizado.

A continuación, se presentan los datos obtenidos, donde se puede observar la variación en valores y la variación en porcentaje de cada rubro:

Al contestar cite Radicado 20261301380763 Id: 2272877
Folios: 46 Fecha: 23-10-2026 15:40:58
Anexos: 0
Remitente: OFICINA DE CONTROL INTERNO
Destinatario: PRESIDENCIA y Otros...

Rubro Presupuestal	Código Rubro	Obligado I Trim. 2026	Obligado I Trim. 2025	2025 indexado IPC 5,10%	Variación en pesos vs. indexado	Variación relativa vs. indexado
Horas extras	A-01-01-01-001-008	$ 20.317.722	$ 22.327.545	$ 23.466.250	-$ 3.572.751	-14.95%
Indemnización por vacaciones	A-01-01-03-001-002	$ 307.276.045	$ 81.015.396	$ 85.147.181	$ 222.128.864	260,88%
Servicio de seguridad y vigilancia	A-02-02-02-008-005-02	$ 74.612.599	$ 84.110.510	$ 88.400.146	-$ 13.787.547	-15,60%
Combustible y lubricantes	A-02-02-01-003-003-07	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	N/A
Servicio de aseo, cafetería y restaurante	A-02-02-02-005-004-07 / A-02-02-02-006-003-03 / A-02-02-02-008-005-03	$ 0	$ 66.981.068	$ 70.397.102	-$ 70.397.102	-100,00%
Mantenimiento de bienes inmuebles	A-02-02-02-005-004-01-2	$ 0	$ 3.740.017	$ 3.930.758	-$ 3.930.758	-100,00%
Mantenimiento de bienes muebles, equipos y enseres	A-02-02-02-008-007-02 / A-02-02-02-008-007-03-9	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	N/A
Mantenimiento equipo de navegación y naves	A-02-02-02-008-004-04	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	N/A
Acueducto, alcantarillado y aseo	A-02-02-02-009-004-01	$ 4.289.167	$ 3.269.710	$ 3.436.465	$ 852.702	24,81%
Energía	A-02-02-02-006-009-01	$ 122.208.260	$ 158.528.560	$ 166.613.517	-$ 44.405.257	-26,65%
Teléfono móvil, fija y otros	A-02-02-02-008-004-01	$ 3.753.558,92	$ 14.541.651,81	$ 15.283.276	-$ 11.529.717,13	-75,44%
Viáticos y gastos de viaje	A-02-02-02-006-004 / A-02-02-02-006-010	$144.915.048,50	$ 121.282.902	$ 127.468.330	$ 17.446.718,50	13,69%
Capacitaciones	A-02-02-02-009-002-09	$ 46.396.639	$ 30.000.000	$ 31.530.000	$ 14.866.639	47,15%
Servicios de publicidad y/o espacios publicitarios	A-02-02-02-008-003-06	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	N/A
Papelería, útiles de escritorio y oficina	A-02-02-01-003-002-01	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	N/A

Al contestar cite Radicado 20261301380763 Id: 2272877
Folios: 46 Fecha: 23-10-2026 15:40:58
Anexos: 0
Remitente: OFICINA DE CONTROL INTERNO
Destinatario: PRESIDENCIA y Otros...

Rubro Presupuestal	Código Rubro	Obligado I Trim. 2026	Obligado I Trim. 2025	2025 indexado IPC 5,10%	Variación en pesos vs. indexado	Variación relativa vs. indexado
Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y base de datos	A-02-02-01-003-002-04	$ 1.000.000	$ 1.031.500	$ 1.084.107	-$ 84.107	-7,76%
TOTAL		$724.769.039,42	$586.828.859,81	$616.757.131,66	$ 108.011.907,76	6.13%

Elaboración: Oficina de Control Interno
Fuente: Ejecución Presupuestal I Trimestre 2026 / Ejecución Presupuestal I Trimestre 2025

Una vez ajustados los valores del primer trimestre de 2025 por el IPC del 5,10 %, la comparación en términos constantes muestra que la ejecución de los rubros analizados en el primer trimestre de 2026 presentó un incremento global del 6,13 % frente al período comparable de 2025. Para el caso particular del rubro de horas extras, el análisis comparativo se realizó considerando el incremento salarial del 7 % establecido para la vigencia 2026 mediante el Decreto 0312 del 25 de marzo de 2026, el cual determinó que los salarios y prestaciones se ajustaran en dicho porcentaje, con efectos retroactivos a partir del 1 de enero de 2026. En consecuencia, para efectos del análisis de las horas extras, se tomó como factor de actualización el 7 %, en consideración a que su valor está directamente asociado a la remuneración de los empleados públicos

El comportamiento no fue uniforme entre los conceptos, se presentaron reducciones en horas extras, seguridad y vigilancia, servicio de aseo, mantenimiento de bienes inmuebles, energía, telefonía y suscripciones; mientras que se registraron incrementos en indemnización por vacaciones, acueducto, viáticos y capacitaciones.

En términos de austeridad, la OCI considera que los incrementos identificados en indemnización por vacaciones, viáticos y capacitaciones requieren especial seguimiento durante los siguientes períodos, por cuanto inciden en el aumento global de los recursos obligados frente al valor de 2025 ajustado por IPC.

Seguimiento al incumplimiento relacionado con la adquisición de un equipo celular en la vigencia 2024

Como actividad de seguimiento al cumplimiento de las disposiciones en materia de Austeridad del Gasto establecidas por el Gobierno Nacional, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.8.4.8.2 del Decreto 1068 de 2015, relacionado con la verificación del cumplimiento de las disposiciones de austeridad, se tuvo en cuenta el antecedente registrado en el Informe de Ley de Austeridad del Gasto correspondiente al II trimestre de 2024, elaborado por la Oficina de Control Interno y comunicado mediante Radicado No. 20241300516093 – Id. 1643150, en el cual se determinó un incumplimiento relacionado con la adquisición de un teléfono celular iPhone 15 Pro Max, por valor de $6.350.000.

De acuerdo con lo señalado en dicho informe, la adquisición se realizó en contravía de lo previsto en el artículo 16, parágrafo e), del Decreto 0199 de 2024, referente a las medidas para el uso adecuado de papelería y telefonía, que establecía la obligación de "(…) *abstenerse de renovar o adquirir teléfonos celulares y planes de telefonía móvil, Internet y datos para los servidores públicos (…)"*, salvo las excepciones allí previstas.

Al contestar cite Radicado 20261301380763 Id: 2272877
Folios: 46 Fecha: 23-10-2026 15:40:58
Anexos: 0
Remitente: OFICINA DE CONTROL INTERNO
Destinatario: PRESIDENCIA y Otros...

En virtud de lo anterior, y con el propósito de realizar seguimiento a la situación identificada, así como verificar el registro, custodia, asignación y responsable del equipo, la Oficina de Control Interno solicitó a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera – VAF la siguiente información:

1. Kardex de Activos Fijos, con corte al 31 de julio de 2026, en el que se evidenciara el registro del equipo, fecha de ingreso y demás información asociada, junto con el respectivo soporte de ingreso.

2. Actas de entrega y/o devolución del equipo, en la cual se identificará a las personas a quien ha sido asignado.

3. Información sobre el responsable actual del uso y manejo del equipo, indicando nombre y cargo, junto con el respectivo soporte de asignación, en caso de aplicar.

Resultado del seguimiento

Una vez recibida la información suministrada por la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, se realizó la revisión de los documentos aportados, identificándose lo siguiente:

- El Kardex de inventario remitido mediante correo electrónico el 7 de septiembre de 2026, con fecha de corte 30 de marzo de 2026, no contiene información suficiente que permita establecer la fecha de adquisición y la fecha de activación del equipo, aspectos necesarios para verificar su trazabilidad desde el momento de su adquisición.

- El Grupo administrativo y financiero aportó en formato Excel el documento ANH-GAD-FR-24 – Acta de Movimiento de Bienes y Elementos en Inventario, versión 02 del 26 de diciembre de 2024, en el cual se registra la entrega del equipo al presidente de la ANH, Doctor Ernesto Francisco Forero, según la información consignada en el documento. No obstante, el archivo remitido no cuenta con fecha, firma o constancia de recibido que permita acreditar formalmente la entrega del equipo al funcionario señalado.

- Adicionalmente, no fue posible establecer documentalmente la trazabilidad de las entregas y/o asignaciones previas del equipo desde la fecha de su adquisición, toda vez que, pese a haber sido solicitados a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, no fueron suministrados los documentos que acreditaran la entrega y recepción del equipo durante los periodos correspondientes.

Al contestar cite Radicado 20261301380763 Id: 2272877
Folios: 46 Fecha: 23-10-2026 15:40:58
Anexos: 0
Remitente: OFICINA DE CONTROL INTERNO
Destinatario: PRESIDENCIA y Otros...

ANEXO INFORME DE AUSTERIDAD DEL GASTO I TRIMESTRE 2026

CONCEPTO DEL GASTO	DECRETO 1068 DE 2015 Articulo [1]	DECRETO 199 DE 2024 Articulo [2]	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA OCI A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS I TRIMESTRE DE 2026
4.1 COMISIONES DE SERVICIO, TIQUETES AEREOS, VIATICOS Y/O GASTOS DE VIAJE. **[2.8.4.2.1] COMISIONES AL EXTERIOR** "Las comisiones de servicio al exterior de los servidores públicos de los órganos adscritos o vinculados serán conferidas por el jefe del órgano público respectivo…". **[7] SUMINISTRO DE TIQUETES.** Todos los viajes aéreos nacionales e internacionales de servidores de todos los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán hacerse en clase económica, o en la tarifa que no supere el costo de esta, salvo los debidamente justificados o siempre y cuando el viaje tenga una duración de más de 8 horas..." **[8] RECONOCIMIENTO DE VIÁTICOS.** "Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán aplicar las siguientes medidas para el reconocimiento de los viáticos…" ·	2.8.4.2.1	7 8 10	Conforme a la información remitida por el GTI de Talento Humano mediante el archivo en Excel Matriz austeridad I trimestre 2026 TH Hoja Com Ser. Intern 2026, la OCI realizó la verificación en el periodo de evaluación de lo cual identificó: En el periodo de evaluación se presentaron tres (3) comisiones de servicio al exterior distribuidas así: **Destino: Londres – Reino unido** Días de Comisión: del 09 de febrero al 13 de febrero 2026, 4.5 días reporte TH y 3.5 días Resolución 057 del 09 de febrero 2026 Semana internacional de Energía 2026. Valor Total: Tiquetes $9.673.838 Viáticos USD 2.016 No. Comisiones: una (1) Funcionarios Comisionados: Nadia Carolona Plazas – vicepresidente ANH. Registro Presupuestal: 50226 del 03 de febrero 2026. Actos Administrativos y/o Autorización: ID 2046804 del 29 de enero 2026 Legalización de Comisión: Nadia Carolina Plazas Id 2065512 19-02-2026 por valor de USD 2.016 **Destino: Londres -Reino Unido** Días de Comisión: del 09 de febrero al 13 de febrero 2026, 4.5 días reporte TH y 4.5 días ID 2060380 del 07 de febrero 2026 Semana Internacional de Energía 2026 Valor Total: Tiquetes: $9.673.838 y Viáticos USD 2.016 No.

Al contestar cite Radicado 20261301380763 Id: 2272877
Folios: 46 Fecha: 23-10-2026 15:40:58
Anexos: 0
Remitente: OFICINA DE CONTROL INTERNO
Destinatario: PRESIDENCIA y Otros...

CONCEPTO DEL GASTO	DECRETO 1068 DE 2015 Articulo [1]	DECRETO 199 DE 2024 Articulo [2]	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA OCI A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS I TRIMESTRE DE 2026
[10] AUTORIZACIÓN PREVIA AL TRÁMITE DE COMISIONES AL EXTERIOR. "Toda comisión de servicios y de estudios al exterior de servidores públicos de entidades que pertenecen a la rama ejecutiva del orden nacional, debe justificar la exigencia de la presencia física y deberá contar con la autorización previa del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República…"			Comisiones: (1) Contratistas comisionados: Carla Tatiana Mora Lancheros Registro Presupuestal: 140125 y 140225 del 14 de noviembre de 2025. Actos Administrativos y/o Autorización: ID 2060380 del 07 de febrero 2026 Legalización de Comisión: Carla Tatiana Mora Lancheros Id 2064435 17-02-2026 por valor de USD 1.134 **Destino: Huston – Texas** Días de Comisión: del 22 al 27 de marzo de 2026, 5.5 días Participar en CERA week 2026. Valor Total: Tiquetes $9.600.471,86 y Viáticos USD 2.475 No. Comisiones: una (1) Funcionarios: Nadia Carolona Plazas – vicepresidente ANH.

Registro Presupuestal: 50226 del 03 de febrero de 2026.
Actos Administrativos y/o Autorización: Resolución No. 0123 del 21 de marzo 2026
Legalización de Comisión: Id: 2091595 Fecha: 06-04-2026 Nadia Carolona Plazas Vicepresidente ANH por valor de USD 2.475

Por otra parte, la OCI verificó la información remitida por el GIT Administrativo y Financiero mediante el archivo en Excel denominado Matriz austeridad I trimestre 2026 VAF-AYF Hoja Tiquetes 2025-2024, identificando la compra de tiquetes aéreos en clase económica por un valor total de $97.891.276,99. distribuidos de la siguiente manera:

DEPENDECIA	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS SGR	Total general
Vicepresidencia de Promoción y Asignación de Áreas	19.347.676,00	20.686.516,86	40.034.192,86
Vicepresidencia Técnica	17.746.752,12		17.746.752,12
Vicepresidencia Administrativa y Financiera	16.152.016,50		16.152.016,50
Presidencia	11.115.578,50		11.115.578,50
Vicepresidencia de Operaciones, Regalías y Participaciones	1.101.933,00	5.189.927,00	6.291.860,00
Vicepresidencia de Contratos de Hidrocarburos	5.340.771,00		5.340.771,00
Oficina Asesora Jurídica	1.210.106,00		1.210.106,00
Total I Trimestre 2026	**72.014.833,12**	**25.876.443,86**	**97.891.276,99**

Por otra parte, mediante Id No 2104723 del 11 de mayo de 2026, el Líder Administrativo y Financiero informó que, con corte al 31 de marzo de 2026, los tiquetes aéreos emitidos en el marco del contrato fueron adquiridos en clase económica, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución ANH No. 471 de 2024, *"Por la cual se actualiza y adopta el reglamento de comisiones de servicios para los servidores públicos y contratistas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH que sean comisionados a prestar sus servicios fuera de su sede habitual de trabajo"* evidenciando el cumplimiento de las medidas de austeridad aplicables.

4.2 COMISIONES DE SERVICIO, TIQUETES AEREOS, VIATICOS Y/O GASTOS DE VIAJE. **[2.8.4.2.2] COMISIONES PARA CUMPLIR COMPROMISOS EN REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO.** "Las comisiones para cumplir compromisos en representación del Gobierno colombiano, con organismos o entidades internacionales de las cuales Colombia haga parte…". **[9] DELEGACIONES OFICIALES.** "En los casos de delegaciones oficiales las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional deberán conferir comisión de servicios a los servidores públicos cuya participación sea estrictamente necesaria…"	2.8.4.2.2	9 10	Durante el período evaluado, no fue remitida a la OCI la información correspondiente a las comisiones para cumplir compromisos en representación del Gobierno colombiano ante organismos o entidades internacionales de las cuales Colombia haga parte, lo cual limitó la verificación y evaluación de este concepto en el marco del análisis de las medidas de austeridad del gasto.
4.3 COMISIONES DE SERVICIO, TIQUETES AEREOS, VIATICOS Y/O GASTOS DE VIAJE. **[2.8.4.2.3] REEMBOLSO DE PASAJES.** "El valor de los pasajes o de los viáticos no utilizados deberá reembolsarse, en forma inmediata, al órgano público. Este reembolso es una obligación para quienes fueron autorizados a realizar los gastos de viaje o viáticos y que, por alguna razón, no los utilizaron…"	2.8.4.2.3	N/A	La Oficina de Control Interno realizó el análisis teniendo en cuenta la información que reposa en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación e identifico que para el período de evaluación se realizaron reintegros de viáticos, alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas, y servicios de transporte por valor de $134.696.542 **Rubro** / **Descripcion** / **Valor Reintegro** A-02-02-02-006-003 / ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS / 35.263.976,00 A-02-02-02-006-004 / SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS / 8.777.000,00 A-02-02-02-010 / VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN / 90.655.566,00 TOTAL / 134.696.542,00
4.4 CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA **[1] PROHIBICIONES PARA EL SUMINISTRO, ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO O REPARACIÓN**	2.8.4.3.4 2.8.4.3.5	5	[1] En el periodo de evaluación conforme con la información allegada por el GIT Administrativo y Financiero mediante el archivo en Excel denominado Matriz austeridad I trimestre 2026 VAF-AYF Hoja Sum-Adq-Mant., la OCI identificó que no se realizó contratación para el suministro, adquisición, mantenimiento o reparación de bienes inmuebles, tendientes a la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, que haya implicado

DE BIENES MUEBLES. No se podrán iniciar trámites de licitación, contrataciones directas, o celebración de contratos, cuyo objeto sea la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, que implique mejoras útiles o suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos…" **[2] CONTRATACIÓN O RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE SUMINISTRO, MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE BIENES MUEBLES.** "Sólo se podrán iniciar trámites para la contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles…" **[3] ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES, CAMBIO DE SEDE Y ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.** b) El mantenimiento de bienes inmuebles de propiedad de las entidades del Estado solo procederá cuando se realice de manera preventiva para garantizar el correcto funcionamiento a fin de no generar un impacto presupuestal a largo plazo; cuando de no realizarse se ponga en riesgo la seguridad y/o se afecten las condiciones de salud ocupacional de las personas…"			mejoras útiles o suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos. [2] De conformidad con la información allegada por el GIT Administrativo y Financiero mediante el archivo en Excel denominado Matriz austeridad IV trimestre 2025 VAF-AYF Hoja Sum-Adq-Mant., la OCI identificó que para el primer trimestre de 2026 de acuerdo a lo diligenciado en la matriz se contó con los servicios de mantenimientos menores, preventivos y correctivos que se relacionan a continuación y de los cuales se realizaron pagos en dicho trimestre por un valor total de $129.231.997,55 pesos: [3] Así mismo, en el primer trimestre 2026 de acuerdo con la información diligenciada en la matriz no se celebraron contratos de arrendamiento o compraventa de bienes inmuebles, ni cambio de sede, según lo reportado a la OCI por el GIT Administrativo y Financiero mediante el archivo en Excel denominado Matriz austeridad IV trimestre 2025 VAF-AYF Hoja Sum-Adq-Mant.
4.5 ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES **[1] PROVISIÓN DE VACANTES DE PERSONAL.** Cuando se provean vacantes de personal se requerirá de la certificación de disponibilidad suficiente de recursos por todos los conceptos en el presupuesto de la vigencia fiscal del respectivo año.	2.8.4.4.1 2.8.4.4.4		[1] La OCI realizó la verificación con base en la información remitida por el GIT de Talento Humano mediante el archivo en Excel denominado Matriz austeridad I trimestre 2026 VAF-Talento Hoja VACANTES PROVISTAS, correspondiente a las vacantes provistas durante el período evaluado. Como resultado de dicha revisión, se identificó que en el primer trimestre de 2026 se efectuó la provisión de veinticuatro (24) vacantes en la Agencia. Adicionalmente, la revisión se efectuó teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.11 del Decreto 1068 de 2015, el cual establece la obligatoriedad de contar con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) o la certificación de disponibilidad correspondiente, como soporte que garantice la existencia de recursos suficientes

CONTRATO/ORDEN	NOMBRE DEL TERCERO	OBJETO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR TOTAL CONTRATO	CDP/FECHA	RP/FECHA	RUBRO (CÓDIGO/NOMBRE)	PAGOS REALIZADOS
562 de 2024	IMTERYX INGENIERÍA E INNOVACIÓN S.A.S	Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo del aire acondicionado confort de la ANH	1/12/2024	31/07/2026	$ 23.742.918,15	37024 del 11/04/2024	148724 del 18/11/2024	A-02-02-02-005-004 Servicios de Construcción	Facturas en proceso de ser pagadas
580 de 2024	INGENIERIA DE BOMBAS Y PLANTAS S.AS.	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema contraincendios de las instalaciones físicas de la ANH	30/12/2024	31/07/2026	$ 28.914.317,00	37124 del 11/04/2024	164024 DEL 23/12/2024	A-02-02-02-005-004 Servicios de Construcción	Facturas en proceso de ser pagadas
OC 157769 de 2025	CONSORCIO @ C&D	Contratar el servicio de aseo y cafeteria, suministros relacionados y mantenimientos menores en las instalaciones de la ANH"	30/12/2025	31/12/2026	$ 263.439.080,65	CDP 28325 de fecha 2	RP No. 151825 de fecha 2025-12-15 RP No. 826 de fecha 2026-01-08	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN A-02-02-02-006-003 ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	$ 129.231.997,55

[2] PROVISIÓN Y DESVINCULACIÓN DE CARGOS.
Los jefes de los órganos públicos velarán porque la provisión y desvinculación de cargos se haga de acuerdo con la norma vigente y previa el cumplimiento de los requisitos legales.

[3] PROVISIÓN Y DESVINCULACIÓN DE CARGOS.
Los jefes de los órganos públicos velarán porque la provisión y desvinculación de cargos se haga de acuerdo con la norma vigente y previa el cumplimiento de los requisitos legales

para el cubrimiento de todos los conceptos asociados a la provisión de cada vacante, dentro de la respectiva vigencia fiscal. Las obligaciones laborales derivadas de la vinculación de personal para la vigencia 2025 en la ANH, se encuentran amparadas al CDP No. CPD No. 29626 de enero 14 de 2026.

No	FECHA POSESIÓN	TIPO DE NOMBRAMIENTO	DENOMINACIÓN	DEPENDENCIA	RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTO	PARTICULARIDADES DEL NOMBRAMIENTO
1	2 de enero de 2026	Periodo de Prueba	Técnico Asistencial	Oficina de Control Interno	970	Periodo de Prueba
2	13 de enero de 2026	Periodo de Prueba	Técnico Asistencial	Oficina Asesora Jurídica	969	Periodo de Prueba
3	16 de enero de 2026	Provisional	Técnico Asistencial	Vicepresidencia Administrativa y Financiera	1095	Provisional
4	22 de enero de 2026	Encargo	Experto	Despacho de Presidencia	19	Encargo
5	26 de enero de 2026	Periodo de Prueba	Gestor	Vicepresidencia Técnica	848	Ascenso
6	29 de enero de 2026	Encargo	Presidente de Agencia	Despacho de Presidencia	D0061	Encargo interinstitucional
7	30 de enero de 2026	Encargo	Jefe de Oficina de Agencia	Oficina Asesora Jurídica	44	Encargo
8	30 de enero de 2026	Ordinario	Técnico Asistencial	Despacho de Presidencia	50	Ordinario
9	30 de enero de 2026	Ordinario	Presidente de Agencia	Despacho de Presidencia	D0102	Ordinario
10	2 de febrero de 2026	Encargo	Jefe de Oficina de Agencia	Oficina de Tecnologías de la Información	49	Encargo
11	2 de febrero de 2026	Encargo	Vicepresidente de Agencia	Vicepresidencia Técnica	43	Encargo
12	2 de febrero de 2026	Periodo de Prueba	Técnico Asistencial	Vicepresidencia de Operaciones, Regalías y Participaciones	842	Periodo de Prueba
13	10 de febrero de 2026	Encargo	Vicepresidente de Agencia	Vicepresidencia de Promoción y Asignación de Áreas	59	Ascenso
14	12 de febrero de 2026	Periodo de Prueba	Analista	Vicepresidencia de Contratos de Hidrocarburos	8	Ascenso
15	17 de febrero de 2026	Encargo	Experto	Despacho de Presidencia	65	Encargo
16	19 de febrero de 2026	Ordinario	Gerente de Proyecto o Funcional	Despacho de Presidencia	74	Ordinario
17	9 de marzo de 2026	Encargo	Vicepresidente de Agencia	Vicepresidencia de Operaciones, Regalías y Participaciones	100	Encargo
18	12 de marzo de 2026	Ordinario	Vicepresidente de Agencia	Vicepresidencia de Operaciones, Regalías y Participaciones	108	Ordinario
19	13 de marzo de 2026	Ordinario	Vicepresidente de Agencia	Vicepresidencia Técnica	107	Ordinario
20	16 de marzo de 2026	Periodo de Prueba	Gestor	Vicepresidencia Administrativa y Financiera	103	Ascenso
21	16 de marzo de 2026	Encargo	Gerente de Proyecto o Funcional	Despacho de Presidencia	114	Encargo
22	17 de marzo de 2026	Ordinario	Jefe de Oficina de Agencia	Oficina Asesora Jurídica	111	Ordinario
23	19 de marzo de 2026	Encargo	Experto	Despacho de Presidencia	118	Encargo
24	20 de marzo de 2026	Encargo	Gerente de Proyecto o Funcional	Despacho de Presidencia	118	Encargo

[2] En el primer trimestre 2026 la OCI identificó que se presentaron once (11) desvinculaciones de las cuales se realizó un pago total de $488.269.669, por conceptos de prestaciones sociales reconocidas por retiro definitivo de la entidad y las cuales están distribuidas así:

RESOLUCIÓN DE DESVINCULACIÓN	MOTIVO DESVINCULACIÓN	FECHA DE PAGO	VALOR PAGADO
Resolución No. 0970 de fecha 3 de diciembre de 2025	Período de prueba del titular por concurso de méritos	27/01/2026	$ 7.513.121
Resolución No. 1025 del 22 de diciembre de 2025	Período de prueba del titular por concurso de méritos	27/01/2026	$ 3.989.737
Período de prueba del titular por concurso de méritos	Aceptación de renuncia	27/01/2026	$ 6.369.629
Resolución No. 0020 del 21 de enero de 2026	Aceptación de renuncia	27/01/2026	$ 2.998.000
Decreto 0061 del 26 de enero de 2026	Aceptación de renuncia	23/02/2026	$ 94.584.033
Resolución No 0037 del 29 de enero de 2026	Aceptación de renuncia	23/02/2026	$ 49.831.180
Resolución No 0038 del 29 de enero de 2026	Aceptación de renuncia	23/02/2026	$ 50.979.540
Resolución No 0039 del 29 de enero de 2026	Aceptación de renuncia	23/02/2026	$ 45.852.716
Resolución No 0048 del 30 de enero de 2026	Aceptación de renuncia	23/02/2026	$ 3.687.317
Resolución No 0005 del 6 de enero de 2026	Aceptación de renuncia	24/03/2026	$ 29.384.324
Resolución No 0100 del 05 de marzo de 2026	Aceptación de renuncia	24/03/2026	$ 193.080.072
	Total		$ 488.269.669

La Oficina de Control Interno realizó el análisis teniendo en cuenta la información que reposa en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación e identificó que, para el mismo período de la vigencia 2024, se presentaron tres (3) desvinculaciones, por las cuales se realizó un pago total de $95.729.830. Lo anterior representa una variación absoluta de $392.539.839 y una variación relativa del 410,05% en comparación con la vigencia anterior.

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td></td>
<td></td>
<td>
<table>
<tr><th>RESOLUCIÓN DE DESVINCULACIÓN</th><th>MOTIVO DESVINCULACIÓN</th><th>FECHA DE PAGO</th><th>VALOR PAGADO</th></tr>
<tr><td>10982</td><td>Termina nombramiento provisional x Inicio periodo de prueba</td><td>23/01/2025</td><td>$ 12.580.143</td></tr>
<tr><td>98</td><td>Aceptación renuncia</td><td>25/02/2025</td><td>$ 1.556.112</td></tr>
<tr><td>100</td><td>Aceptación renuncia</td><td>21/03/2025</td><td>$ 81.593.575</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>$ 95.729.830</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>4.6 ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

[1] HORAS EXTRAS Y COMISIONES.
La autorización de horas extras y comisiones sólo se hará cuando así lo impongan las necesidades reales e imprescindibles de los órganos públicos, de conformidad con las normas legales vigentes.

[2] HORAS EXTRAS Y VACACIONES.
Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben adelantar acciones que permitan racionalizar el reconocimiento y pago de horas extras y ajustarlas a las estrictamente necesarias. Las entidades deben verificar que exista relación entre la necesidad y la programación de las horas extras, con el fin de evitar los innecesarios reconocimientos de estas. Por regla general, las entidades deben contar con un Plan Anual de Vacaciones, y estas no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidad del servicio previa disponibilidad presupuestal o retiro podrán ser compensadas en dinero.</td>
<td>2.8.4.4.3</td>
<td>4</td>
<td colspan="2">[1] En el primer trimestre de 2026 la OCI realizó la verificación conforme con la información allegada por GIT de Talento Humano mediante el archivo en Excel denominado Matriz austeridad I trimestre 2026 VAF-Talento Hoja HORAS EXTRA y contrasto con la información que reposa en el SGDEA – ControlDoc y SIIF Nación y observó que para el primer trimestre de 2026 se reconocieron 1.058,5 horas extras, por valor de $20.821.744, frente a 1.395,5 horas por $22.720.410 registradas en el mismo período de 2025. Lo anterior representa una disminución de 337 horas, equivalente al 24,15%.

[2] De acuerdo con las resoluciones No.76, 130, 215 de 2026, durante el periodo evaluado se reconocieron 116.5 horas pendientes por compensar frente a 6,5 horas en el mismo período de 2025, lo que representa un incremento de 110 horas, equivalente al 1.692%.</td>
</tr>
</table>

4.7 ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES **[1] CONDICIONES PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.** Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. "…o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, *la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo*…"	2.8.4.4.5	3	[1] En el período de evaluación, la OCI realizó la verificación con base en la información allegada por la Oficina Asesora Jurídica mediante los archivos en Excel denominados "Matriz austeridad I trimestre 2026 OAJ - CONTRATOS TRIMESTRE 2026-I" y "CONTRATOS TRIMESTRE 2025-I", identificando que durante el primer trimestre de 2026 se suscribieron quinientos sesenta y seis (566) contratos, de los cuales trescientos treinta y siete (337) corresponden a contratos de prestación de servicios con personas naturales y ocho (8) a contratos con personas jurídicas, financiados con recursos de funcionamiento, para un total de trescientos cuarenta y cinco (345) contratos, equivalentes al 61% del total de la contratación. Los restantes contratos corresponden a recursos de inversión y del Sistema General de Regalías (SGR).

CONTRATACIÓN ANH PRIMER TRIMESTRE VIGENCIA 2026

	PERSONA NATURAL		PERSONA JURIDICA		TOTAL		
RECURSOS	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	PESOS	CANTIDAD	% PARTICIPACIÓN
FUNCIONAMIENTO	337	$ 31.417.693.360	8	$ 2.892.372.029	$ 34.310.065.389	345	61%
INVERSIÓN	71	$ 8.146.640.894	9	$ 38.776.124.033	$ 46.922.764.927	80	14%
SGR	140	$ 13.790.750.419	1	$ 1.596.028.000	$ 15.386.778.419	141	25%
TOTAL	**548**	**$ 53.355.084.673**	**18**	**$ 43.264.524.062,00**	**$ 96.619.608.735,00**	566	**100%**

<table>
<tr>
<td>“Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir…”

[2] CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.
Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar una revisión previa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

“…solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.”</td>
<td></td>
<td></td>
<td>[2] En el periodo de evaluación el GIT de Talento Humano mediante el archivo en Excel denominado Matriz austeridad IV trimestre 2025 VAF-Talento Hoja CERTIFICADOS INEXISTENCIAS, allegó la siguiente información respecto a los Certificados de Inexistencia expedidos, así:

Que se suscribió un total de quinientos setenta y siete (577) certificados de inexistencia de los cuales, cuya distribución está determinada así:
<table>
<tr><th>DEPENDENCIA</th><th>CONTRATOS</th></tr>
<tr><td>VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</td><td>215</td></tr>
<tr><td>VICEPRESIDENCIA DE CONTRATOS DE HIDROCARBUROS</td><td>91</td></tr>
<tr><td>VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES, REGALIAS Y PARTICIPACIONES</td><td>167</td></tr>
<tr><td>VICEPRESIDENCIA DE PROMOCIÓN Y ASIGNACION DE ÁREAS</td><td>26</td></tr>
<tr><td>VICEPRESIDENCIA TÉCNICA</td><td>53</td></tr>
<tr><td>SIN INFORMAACION</td><td>22</td></tr>
<tr><td>CONTRATOS SUSCRITOS EN EL I TRIMESTRE DE 2026</td><td>574</td></tr>
</table>
[3] Con respecto a la justificación de la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se encuentran contenidos en cada uno de los Estudios de Sustentación Económicos Técnicos – ESET, que hacen parte integral de cada contrato.</td>
</tr>
<tr>
<td>4.8 ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

[1] PROHIBICIÓN DE CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FORMA CONTINUA.
Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad.</td>
<td>2.8.4.4.6</td>
<td></td>
<td>En el periodo de evaluación la OCI realizó la verificación conforme con la información allegada mediante le archivo en Excel denominado Matriz austeridad I trimestre 2026 TH ABM presidente y Matriz austeridad I trimestre 2026 OAJ, respecto a la contratación de personal, de lo cual identificó que en el primer trimestre de 2026 con recursos de funcionamiento se suscribieron trescientos treinta y siete (337) contratos de prestación de servicios personales y el valor mensual de la remuneración del pago de servicios pactada para estos contratos no fue superior a la remuneración total mensual establecida para el empleo denominado Presidente de Agencia E1 Grado 08, la cual corresponde a $51.331.143; conforme con lo cual la OCI evidenció que para el periodo evaluado se cumple con lo establecido en materia de austeridad por este concepto.</td>
</tr>
</table>

4.9 ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES **[1] VINCULACIÓN DE SUPERNUMERARIOS.** La vinculación de supernumerarios sólo podrá hacerse cuando no exista personal de planta suficiente para atender las actividades requeridas. En este caso, deberá motivarse la vinculación, previo estudio de las vacantes disponibles en la planta de personal.	2.8.4.4.7		Para el primer trimestre de 2026 no fue allegada la certificación correspondiente por parte del GIT de Talento Humano, requerida para validar la información relacionada con la vinculación de personal supernumerario durante el período evaluado.
4.10 PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES **[1] ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1474 de 2011, las entidades públicas podrán adelantar directa o indirectamente, actividades de divulgación de sus programas y políticas, para dar cumplimiento a la finalidad de la respectiva entidad en un marco de austeridad en el gasto y reducción real de costos, acorde con los criterios de efectividad, transparencia y objetividad. **[2] ACTIVIDADES NO COMPRENDIDAS.** "No se consideran actividades de divulgación de programas y políticas, ni publicidad oficial, aquellas que realicen las entidades públicas con la finalidad de promover o facilitar el cumplimiento de la Ley en relación con los asuntos de su competencia...". b) Las notificaciones, comunicaciones o publicaciones legalmente dispuestas; c) La comunicación o publicación de los instrumentos y demás documentos que deba realizar, de acuerdo con el ordenamiento jurídico; d) La información de orden legal que sea de interés general para la ciudadanía.	2.8.4.5.1 2.8.4.5.2		En el periodo de evaluación la OCI observó que en la Agencia se realizaron actividades de divulgación referentes a sus programas, políticas, proyectos, entre otros conforme con su misionalidad en la página web institucional https://www.anh.gov.co/   

<table>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>De acuerdo con lo anterior, la OCI denotó que la Entidad con este tipo de divulgación por canales digitales garantizó una reducción de costos en publicidad y publicaciones, evitó celebrar contratos de publicidad y/o propaganda para promocionar y/o dar a conocer las diferentes actividades desarrolladas en el marco de su misionalidad y fomentó una cultura acorde con los criterios de efectividad, transparencia y objetividad, de acuerdo con lo establecido normativamente en el artículo 10 de la Ley 1474 de 2011.</td></tr>
<tr><td>4.11 PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES

[1] PAPELERÍA.
La papelería de cada uno de los órganos públicos deberá ser uniforme en su calidad, preservando claros principios de austeridad en el gasto, excepto la que utiliza el jefe de cada órgano público, los miembros del Congreso de la República y los Magistrados de las Altas Cortes.</td><td>2.8.4.5.3</td><td>16</td><td>Conforme con la información reportada a la OCI por el GIT Administrativo y Financiero mediante el archivo de Excel denominado “Matriz austeridad I trimestre 2026 VAF-AYF Hoja Papelería”, durante el primer trimestre de 2026 se registró un consumo total de siete (7) resmas de papel, frente a seis (6) resmas utilizadas en el mismo período de 2025, lo que representa un incremento de una (1) resma, equivalente al 16,67%

<table>
<tr><th>Dependencia</th><th>2026</th><th>2025</th><th>Variación Absoluta</th><th>Variación Relativa</th></tr>
<tr><td>PRESIDENCIA</td><td>5</td><td>2</td><td>3</td><td>150%</td></tr>
<tr><td>GALC</td><td>2</td><td>2</td><td>0</td><td>0%</td></tr>
<tr><td>VAF</td><td></td><td>2</td><td>-2</td><td>-100%</td></tr>
<tr><td>Totales</td><td>7</td><td>6</td><td>1</td><td>16,67%</td></tr>
</table>

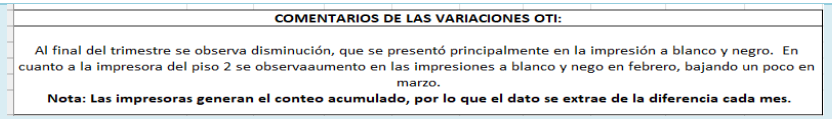
El consumo registrado se concentró en la Presidencia, que pasó de dos (2) resmas en 2025 a cinco (5) en 2026, correspondiente a un incremento de tres (3) resmas (150%). Por su parte, el GALC mantuvo el consumo en dos (2) resmas, mientras que la VAF pasó de dos (2) resmas en 2025 a cero (0) en 2026.

De acuerdo con lo anterior, la OCI concluye que durante el primer trimestre de 2026 se presentó un incremento en el consumo de papel frente al mismo período de 2025, principalmente asociado al comportamiento registrado en la Presidencia. En consecuencia, resulta pertinente continuar fortaleciendo las medidas orientadas al uso racional de papel y a la optimización de las impresiones físicas, especialmente en las dependencias que presenten incrementos en su consumo.</td></tr>
<tr><td>4.12 PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES

[1] AVISOS INSTITUCIONALES.
Solamente se publicarán los avisos institucionales que sean requeridos por la ley. En estas</td><td>2.8.4.5.4</td><td>15</td><td>Para el primer trimestre de 2026, el GIT Administrativo y Financiero, mediante el archivo en Excel denominado “Matriz austeridad I trimestre 2026 VAF-AYF Hoja Publicidad”, no registró información relacionada con el concepto de publicidad. y el área de Comunicaciones Internas mediante correo electrónico del 19 de enero de 2026 y la Vicepresidencia de Promoción y Asignación de Áreas mediante correo electrónico del 9 de enero de 2026, manifestaron que desde estas dependencias no se realizan gastos relacionados</td></tr>
</table>

publicaciones se procurará la mayor limitación, entre otros, en cuanto a contenido, extensión tamaño y medios de publicación, de tal manera que se logre la mayor austeridad en el gasto y la reducción real de costos. **[2] AHORRO EN PUBLICIDAD ESTATAL.** Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán abstenerse de celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada que promocione la gestión del Gobierno nacional, tales como: agendas, almanaques, libretas, pocillos, vasos, esferos, adquirir revistas o similares, imprimir informes, folletos o textos institucionales.			con temas de publicidad, propaganda, suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos y/o compras de regalos corporativos, souvenirs o recuerdos. La OCI verificó que el ejercicio de divulgación se realizó por las áreas competentes (VAF-VPAA) a través de medios propios como la Página web, redes sociales y correo interno, con lo cual se evidenció que se cumplió con los criterios de austeridad del gasto con relación a los avisos institucionales y el ahorro en publicidad estatal en el periodo evaluado.
4.13 PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES **[1] IMPRESIÓN DE FOLLETOS, INFORMES Y TEXTOS INSTITUCIONALES.** La impresión de informes, folletos o textos institucionales se deberá hacer con observancia del orden y prioridades establecidos en normas y directivas presidenciales en cuanto respecta a la utilización de la Imprenta Nacional y de otras instituciones prestatarias de estos servicios. "…En ningún caso las entidades objeto de esta reglamentación podrán patrocinar, contratar o realizar directamente la edición, impresión o publicación de documentos que no estén relacionados con las funciones que legalmente deben cumplir, ni contratar o patrocinar la impresión de ediciones de lujo, ni de impresiones con policromías…" **[2] PAPELERÍA Y TELEFONÍA.** Para el uso adecuado de papelería y telefonía, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán:	2.8.4.5.5	16	[1] Para el primer trimestre de 2025 el GIT Administrativo y Financiero mediante el archivo en Excel denominado Matriz austeridad I trimestre 2025 VAF-AYF Hoja Publicidad no registro información , y el área de Comunicaciones Internas mediante correo electrónico del 19 de enero de 2026 y la Vicepresidencia de Promoción y Asignación de Áreas mediante correo electrónico del 9 de enero de 2026, manifestaron que desde estas dependencias no se realizan gastos o contratos para la impresión de folletos, informes y textos institucionales, en razón a que el ejercicio de divulgación se realiza a través de medios propios como la Página web, redes sociales y medios de comunicación internos, con lo cual la OCI evidenció que se cumplió con los criterios de austeridad del gasto con relación a la impresión de folletos, informes y textos institucionales para el primer trimestre 2026. [2] Conforme con la información reportada por la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI, durante el primer trimestre de 2026 se presentó un comportamiento variable en el número de impresiones realizadas, registrándose un incremento entre enero y febrero y una disminución en marzo. De acuerdo con los comentarios reportados por la OTI, la reducción observada al cierre del trimestre se presentó principalmente en las impresiones a blanco y negro, comportamiento asociado a las acciones orientadas al uso preferente de medios digitales y a la racionalización de las impresiones.

SEGUIMIENTO IMPRESIONES TRIMESTRE 2026-I (ENERO -MARZO)											
DEPENDENCIA	COLOR (PÁGINAS)			BLANCO Y NEGRO (PÁGINAS)			TOTAL IMPRESIONES (PÁGINAS)			Acumulado	
	ene-26	feb-26	mar-26	ene-26	feb-26	mar-26	ene-26	feb-26	mar-26	B/N	Color
impresora piso 2	138	134	122	151	246	178	289	380	300	369.403	242.656
impresora piso 3	186	64	165	44	62	47	230	126	212	2.133	6.012
impresora piso 4	0	0	0	64	110	144	64	110	144	17.017	deshabilitado
PRESIDENCIA	50	49	45	1	1	2	51	50	47	4	144
OAJ	38	46	51	174	163	31	212	209	82	14.250	51.849
TOTAL GENERAL	412	293	383	434	582	402	846	875	785		

a) Utilizar medíos digitales, de manera preferente, y evitar impresiones; b) Las publicaciones de toda entidad deberán hacerse de manera preferente en su sitio web.			 En consecuencia, la OCI considera pertinente continuar con el seguimiento de este concepto en los siguientes períodos, con el fin de determinar la tendencia del consumo y establecer si las medidas implementadas contribuyen de manera sostenida a la reducción de impresiones y al uso eficiente de los recursos. [3] En el periodo de evaluación de acuerdo con la información allegada por el GIT Administrativo y Financiero mediante el archivo de Excel denominado Matriz austeridad I trimestre 2026 VAF-AYF Hoja Papelería, la Oficina de Control Interno concluyó que en el primer trimestre de 2026 se presentó un incremento del 16,67% en el consumo de resmas de papel frente al mismo período de 2025.
4.14 PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES [1] PROHIBICIÓN DE APLAUSOS Y /O CENSURA. Las entidades objeto de la regulación de este título no podrán en ningún caso difundir expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, o publicitar o promover la imagen de la entidad o sus funcionarios con cargo a recursos públicos.	2.8.4.5.6		Conforme a la información allegada por las áreas competentes para el primer trimestre 2026, la OCI no identificó la ejecución de este tipo de actividades para el periodo evaluado con cargo a los recursos presupuestales de la ANH.
4.15 PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES **[1] TARJETAS DE NAVIDAD, PRESENTACIÓN, CONMEMORACIÓN.** Está prohibido a los organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos que utilizan recursos públicos, la impresión, suministro y utilización, con cargo a dichos recursos, de tarjetas de navidad, tarjetas de presentación o tarjetas de conmemoraciones. Se excluyen de esta restricción al presidente de la República y al vicepresidente de la República.	2.8.4.5.7		Durante el periodo de evaluación, la OCI realizó la verificación de la información disponible para el primer trimestre de 2026, identificando que no fue allegada la certificación correspondiente por parte del área responsable. No obstante, de la información revisada se estableció que no se registraron gastos ni contratos asociados a la impresión, suministro o utilización de tarjetas de Navidad, tarjetas de presentación o tarjetas de conmemoraciones durante el período evaluado. En consecuencia, se considera que no se presentaron erogaciones por este concepto, manteniéndose el uso preferente de medios de comunicación interna y, por tanto, el cumplimiento de los criterios de austeridad relacionados con este tipo de elementos.

4.16 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS **[1] CUOTAS A CLUBES Y PAGOS DE TARJETAS DE CRÉDITO.** Está prohibida la utilización de recursos públicos para relaciones públicas para afiliación o pago de cuotas de servidores públicos a clubes sociales o para el otorgamiento y pago de tarjetas de crédito a dichos servidores.	2.8.4.6.1		Conforme a la información allegada por las áreas competentes para el primes trimestre 2026, la OCI no identificó la ejecución de este tipo de actividades, el pago de cuotas con cargo a los recursos presupuestales para relaciones públicas o la suscripción de contratos relacionados con este tipo de afiliaciones para el periodo evaluado de la ANH, con lo cual se cumplió con los criterios de austeridad del gasto relacionados con este tipo de servicios administrativos.
4.17 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS **[1] ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN.** Las entidades objeto de la regulación de este título no podrán con recursos públicos celebrar contratos que tengan por objeto el alojamiento, alimentación, encaminadas a desarrollar, planear o revisar las actividades y funciones que normativa y funcionalmente le competen. “Lo previsto en este artículo no se aplica a los seminarios o actividades de capacitación que de acuerdo con las normas vigentes se deban ofrecer u organizar, y que sea necesario desarrollar con la presencia de los funcionarios que pertenecen a las sedes o regionales de los organismos, entidades, entes públicos y personas jurídicas de otras partes del país. **[2] EVENTOS.** En los eventos oficiales de los organismos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se deben observar las siguientes medidas de austeridad: “d) En los eventos presenciales, racionalizar la provisión de refrigerios y almuerzos a los estrictamente necesarios.”	2.8.4.6.2	11	[1] Durante el periodo de evaluación, la OCI realizó la verificación de la información disponible para el primer trimestre de 2026, identificando que no fue allegada la certificación correspondiente por parte del área responsable., la Vicepresidencia de Promoción y Asignación de Áreas, mediante correo electrónico del 9 de enero de 2026 y la Oficina Asesora Jurídica mediante le archivo en Excel denominado Matriz austeridad I trimestre 2026 OAJ Hoja CONTRATOS TRIMESTRE 2026-I, en lo que se observó que para el trimestre de 2026 no se suscribieron contratos cuyo objeto fuera la adquisición de servicios de alojamiento y alimentación. [2] La OCI identificó que para el periodo evaluado en la Agencia se dio prelación al uso de herramientas digitales y medios virtuales para las capacitaciones y demás reuniones, por lo que en la mayoría de los casos se desarrollaron en modalidad mixta (virtual y presencial).
4.18 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	2.8.4.6.3		

Al contestar cite Radicado 20261301380763 Id: 2272877
Folios: 46 Fecha: 23-10-2026 15:40:58
Anexos: 0
Remitente: OFICINA DE CONTROL INTERNO
Destinatario: PRESIDENCIA y Otros...

[1] CELEBRACIÓN DE RECEPCIONES, FIESTAS, AGASAJOS O CONMEMORACIONES. Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público. **[2] PRELACIÓN DE ENCUENTROS VIRTUALES.** Las entidades deberán promover y dar prelación a los encuentros virtuales y no presenciales sobre las actividades que impliquen desplazamiento físico de los servidores públicos, de manera que estos sean mínimos y plenamente justificados, indicando el rol		6 11	Durante el periodo de evaluación, la OCI realizó la verificación de la información disponible para el primer trimestre de 2026, identificando que no fue allegada la certificación correspondiente por parte del área responsable. No obstante, con base en la información disponible, se determinó que no se realizaron recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones con cargo a los recursos presupuestales de la ANH. Asimismo, se dio prelación al uso de herramientas digitales y medios virtuales para las capacitaciones y demás reuniones realizadas, bajo modalidades virtuales o híbridas (virtual y presencial). De acuerdo con lo anterior, la OCI concluyó que para el periodo evaluado se cumplieron los criterios de austeridad del gasto asociados a estos conceptos, mediante el uso de herramientas tecnológicas y recursos digitales. Igualmente, la OCI identificó que para el periodo evaluado no se otorgaron condecoraciones de ningún tipo que generaran erogación, ni se suscribieron contratos para la adquisición de regalos corporativos, souvenirs o recuerdos, como tampoco se financiaron regalos corporativos ni artículos promocionales o de mercadeo con cargo al presupuesto

que se cumplirá y la relación directa con las funciones. Esta prelación deberá ser evaluada y sustentada para lo establecido en los artículos 7°, 8, 9 y 10 del presente decreto. **[3] EVENTOS.** En los eventos oficiales de los organismos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se deben observar las siguientes medidas de austeridad: a) Privilegiar la virtualidad en la organización y desarrollo. b) Cuando, excepcionalmente, el evento sea presencial, se deberá dar prioridad al uso de espacios institucionales. c) Para eventos de capacitación: a. Coordinar su realización y logística, en la medida de lo posible, con otras entidades del Estado que tengan necesidad análoga o similar. b. Priorizar el uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones de manera que se racionalice la papelería y demás elementos de apoyo. d) En los eventos presenciales, racionalizar la provisión de refrigerios y almuerzos a los estrictamente necesarios. **[4] AUSTERIDAD EN EVENTOS Y REGALOS CORPORATIVOS, "SOUVENIRS" O RECUERDOS.** Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación. "Las entidades deberán abstenerse de adquirir regalos corporativos, souvenirs o recuerdos. No se financiarán regalos corporativos ni artículos promocionales o de mercadeo por parte de las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.		18 19	asignado a la entidad, con lo cual se cumplió con los criterios de austeridad del gasto para este tipo de servicios administrativos.

[5] CONDECORACIONES. Queda prohibido el otorgamiento de condecoraciones de cualquier tipo que generen erogación.			
4.19 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	2.8.4.6.4	16	[1] Según lo informado por la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) de acuerdo a la comunicación ID 2103384 07-05-2026 Informó *Actualmente no se tienen configurados permisos para ningún contratista o servidor público de la ANH, para realizar llamadas internacionales, nacionales o a líneas celulares* *Se mantiene la parametrización de las políticas de voz a través del centro de administración en Microsoft Teams, donde se configura los servicios, para evitar este tipo de llamadas.* *El servicio de llamadas se realiza a través de Teams, el cual está incluido en la licencia ya adquirida de Office (phone System) bajo el CTO 683 de 2025 por dos años y por lo tanto no se genera erogación alguna adicional, por ende, no hay facturas de consumo asociadas.* El servicio de llamadas se realiza a través de Teams, el cual está incluido en la licencia ya adquirida de Office (phone System) bajo el CTO 683 de 2025 por dos años.

[1] ASIGNACIÓN DE CÓDIGOS PARA LLAMADAS. Los organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos sujetos a esta reglamentación deberán, a través del área administrativa correspondiente, asignar códigos para llamadas internacionales, nacionales y a líneas celulares. Los jefes de cada área, a los cuales se asignarán teléfonos con código, serán responsables del conocimiento de dichos códigos y, consecuentemente, de evitar el uso de teléfonos con código para fines personales por parte de los funcionarios de las respectivas dependencias. **[2] PAPELERÍA Y TELEFONÍA.** Para el uso adecuado de papelería y telefonía, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán: d) Racionalizar las llamadas telefónicas internacionales, nacionales y a celulares y privilegiar sistemas basados en protocolo de internet;			[2] De Acuerdo con lo reportado por el GIT Administrativo y Financiero mediante el archivo en Excel denominado Matriz austeridad I trimestre 2026 VAF-AYF Hoja Consumo Telefonía, no se registra consumo de minutos de telefonía para el período evaluado así: **SEGUIMIENTO CONSUMO TELEFONÍA TRIMESTRE 2026-I (enero - marzo)** **DEPENDENCIA** / **MINUTOS CONSUMIDOS LLAMADAS NACIONALES** / **MINUTOS CONSUMIDOS LLAMADAS INTERNACIONALES** / **MINUTOS CONSUMIDOS LLAMADAS INTERNACIONALES** **ene-26 feb-25 mar-26 ene-26 feb-25 mar-26 ene-26 feb-25 mar-26** PRESIDENCIA N/A N/A N/A N/A N/A N/A N/A N/A N/A OAJ N/A N/A N/A N/A N/A N/A N/A N/A N/A OCI N/A N/A N/A N/A N/A N/A N/A N/A N/A OTI N/A N/A N/A N/A N/A N/A N/A N/A N/A GALC N/A N/A N/A N/A N/A N/A N/A N/A N/A VT N/A N/A N/A N/A N/A N/A N/A N/A N/A VCH N/A N/A N/A N/A N/A N/A N/A N/A N/A VPAA N/A N/A N/A N/A N/A N/A N/A N/A N/A VORP N/A N/A N/A N/A N/A N/A N/A N/A N/A VAF N/A N/A N/A N/A N/A N/A N/A N/A N/A **TOTAL GENERAL** **0 0 0 0 0 0 0 0 0** Conforme con lo anterior, la OCI evidenció que la ANH para el periodo evaluado contó con sistemas basados en protocolo de internet; el servicio de llamadas internacionales, nacionales, locales y a líneas celulares se realiza solo desde la Presidencia de la entidad.

Al contestar cite Radicado 20261301380763 Id: 2272877
Folios: 46 Fecha: 23-10-2026 15:40:58
Anexos: 0
Remitente: OFICINA DE CONTROL INTERNO
Destinatario: PRESIDENCIA y Otros...

4.20 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS **[1] ASIGNACIÓN DE TELÉFONOS CELULARES.** Se podrán asignar teléfonos celulares con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores. 11. directores y subdirectores, presidentes y vicepresidentes de establecimientos públicos, Unidades Administrativas Especiales y Empresas Industriales y Comerciales del Estado, así como los secretarios generales de dichas entidades. El director de la entidad responsable deberá adoptar las medidas necesarias para: **(i)** Verificar que los planes autorizados a sus funcionarios no sean cedidos o transferidos por estos a personal ajeno a la misma. **(ii)** Verificar cuando menos semestralmente el uso que se está dando al servicio. **(iii)** Verificar que, una vez finalizada la relación laboral, el proveedor del servicio con el cual tiene contratado el servicio, suspenda su prestación. **[2] PAPELERÍA Y TELEFONÍA.** e) Abstenerse de renovar o adquirir teléfonos celulares y planes de telefonía móvil, Internet y datos para los servidores públicos de cualquier nivel, debiendo desmontar gradualmente los planes o servicios que tengan actualmente contratados…"	2.8.4.6.5	16	Según lo informado por el GIT Administrativo y Financiero en el reporte del cuarto trimestre de 2024, se realizó el desmonte total de los cargos asociados a planes de telefonía móvil, razón por la cual durante el primer trimestre de 2026 no se contó con líneas celulares asignadas a la Entidad. De acuerdo con lo anterior, la OCI evidenció que para el periodo evaluado se cumplió con los principios de austeridad y uso eficiente de los recursos asignados para estos servicios administrativos.
4.21 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS **[1] ASIGNACIÓN DE VEHÍCULOS.** Se podrán asignar vehículos de uso oficial con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores: *"(...) presidentes y vicepresidentes de establecimientos públicos, unidades administrativas Especiales (…)"* **[2] VEHÍCULOS OFICIALES.** Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación únicamente podrán adquirir	2.8.4.6.6	14	[1] En la Agencia Nacional de Hidrocarburos los vehículos de uso oficial se encuentran dispuestos para uso de los servidores públicos que ocupan los empleos denominados presidente de Agencia E1 Grado 08 y vicepresidente de Agencia E2 Grado 06 y se encuentran distribuidos así:

vehículos automotores, cuando el automotor presente una obsolescencia mayor a seis (6) años, contados a partir de la matrícula del vehículo y su necesidad esté debidamente justificada en estudios que demuestren la conveniencia y el ahorro para la entidad.

Los servidores públicos que tienen asignado el uso de vehículos oficiales procurarán que los conductores respeten en todo momento las disposiciones de tránsito. Asimismo, los vehículos oficiales asignados a los servidores públicos no podrán estacionarse en sitios prohibidos en la vía pública y su uso debe ser exclusivo para el cumplimiento de sus funciones.

Los vehículos sólo podrán ser utilizados de lunes a viernes, y su uso en fines de semana y festivos deberá ser justificado en necesidades del servicio y en razones de seguridad.

PARÁGRAFO 2. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 8 de la Ley 1964 de 2019, se podrán adquirir vehículos eléctricos o vehículos que funcionen con otras fuentes alternativas de energía, siempre y cuando se requieran para el cumplimiento del objeto misional de la entidad debidamente justificado y sustentado.

PLACA	MARCA	LÍNEA	CILINDRAJE	MODELO	DEPENDENCIA
OBF734	NISSAN	PATHFINDER	3500	2005	Back Up
NPK655	HYUNDAI	SANTA FE HIBRIDA	1598	2025	PRESIDENCIA
JQV180	BYD	E2 400	Electrico	2022	VORP
JQV181	BYD	E2 400	Electrico	2022	VT
JQV182	BYD	E2 400	Electrico	2022	VCH
JQV183	BYD	E2 400	Electrico	2022	VAF
JQV184	BYD	E2 400	Electrico	2022	VPAA

[2] Para el periodo evaluado la OCI verificó para cada uno de los vehículos en uso de la Agencia en los diferentes sistemas de información dispuestos para la consulta de comparendos, multas y acuerdos de pago de tránsito, de lo cual la OCI evidenció que en el periodo evaluado los vehículos de la Agencia **no tienen registrados** en SIMIT https://www.fcm.org.co/simit/#/home-public (Federación Colombiana de Municipios) ni en FENIX https://www.movilidadbogota.gov.co/web/consulta_de_comparendos (Secretaría de Movilidad de Bogotá) comparendos, multas y/o acuerdos de pagos pendientes de pago o impuestos y ya cancelados.

De acuerdo con la información reportada por el GIT Administrativo y Financiero mediante el archivo en Excel denominado “ANEXOS INFORME DE AUSTERIDAD I TRIMESTRE 2026”, la OCI identificó que durante el período evaluado cinco (5) vehículos registraron utilización en fines de semana o días festivos, correspondientes a nueve (9) registros. De estos, seis (6) registros, equivalentes al 66,67%, corresponden a traslados de funcionarios y directivos, y tres (3), equivalentes al 33,33%, corresponden al alistamiento de vehículos. Lo anterior permite establecer que el uso reportado en días no hábiles se encuentra asociado principalmente a actividades de traslado y apoyo a las funciones institucionales. No obstante, se considera pertinente fortalecer la información registrada en las bitácoras, de manera que permita identificar con mayor claridad la finalidad del servicio y facilitar su trazabilidad y verificación.

Placa	Días en fin de semana/festivo	Fechas	Justificación registrada	Clasificación
JQV-180	3	08/02, 15/02 y 21/03	Dos registros corresponden a alistamiento para transportar a la VT. y uno a transporte al Dr. Pablo Fajardo	2 alistamientos / 1 traslado
JQV-181	2	25/01 y 22/02	Un registro corresponde a alistamiento del vehículo y otro al transporte del Vicepresidente de la VT.	1 alistamiento / 1 traslado
JQV-182	0	—	No registra uso en fin de semana o festivo	—
JQV-183	1	17-ene	Traslado de la Dra. María Cecilia	Traslado
JQV-184	1	23-mar	Traslado del Vicepresidente encargado	Traslado
NPK-655	2	17/01 y 07/02	Transporte al Dr. Orlando Velandia y al Dr. Pablo Fajardo	Traslados

4.22 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

[1] VEHÍCULOS OPERATIVOS.
En los órganos, organismos, entes y entidades

2.8.4.6.7

Según lo informado por el GIT Administrativo y Financiero en el periodo evaluado (1 de enero al 31 de marzo) el parque automotor de la entidad se encuentra conformado así:

Al contestar cite Radicado 20261301380763 Id: 2272877
Folios: 46 Fecha: 23-10-2026 15:40:58
Anexos: 0
Remitente: OFICINA DE CONTROL INTERNO
Destinatario: PRESIDENCIA y Otros...

<table>
<tr>
<td>enumeradas en el artículo anterior se constituirá un grupo de vehículos operativos administrados directamente por la dependencia administrativa que tenga a su cargo las actividades en materia de transportes. Su utilización se hará de manera exclusiva y precisa para atender necesidades ocasionales e indispensables propias de las funciones de cada órgano y en ningún caso se podrá destinar uno o más vehículos al uso habitual y permanente de un servidor público distinto de los mencionados en el artículo anterior.

[1] TRASLADO DE SERVIDORES PÚBLICOS FUERA DE LA SEDE.
Los servidores públicos que por razón de las labores de su cargo deban trasladarse fuera de su sede no podrán hacerlo con vehículos de ésta, salvo cuando se trate de localidades cercanas y resulte económico.

No habrá lugar a la prohibición anterior cuando el desplazamiento tenga por objeto visitar obras para cuya inspección se requiera el uso continuo del vehículo.</td>
<td>2.8.4.6.8</td>
<td></td>
<td>
<table>
<tr><th>PLACA</th><th>MARCA</th><th>LÍNEA</th><th>CILINDRAJE</th><th>MODELO</th><th>DEPENDENCIA</th></tr>
<tr><td>OBF734</td><td>NISSAN</td><td>PATHFINDER</td><td>3500</td><td>2005</td><td>Back Up</td></tr>
<tr><td>NPK655</td><td>HYUNDAI</td><td>SANTA FE HIBRIDA</td><td>1598</td><td>2025</td><td>PRESIDENCIA</td></tr>
<tr><td>JQV180</td><td>BYD</td><td>E2 400</td><td>Electrico</td><td>2022</td><td>VORP</td></tr>
<tr><td>JQV181</td><td>BYD</td><td>E2 400</td><td>Electrico</td><td>2022</td><td>VT</td></tr>
<tr><td>JQV182</td><td>BYD</td><td>E2 400</td><td>Electrico</td><td>2022</td><td>VCH</td></tr>
<tr><td>JQV183</td><td>BYD</td><td>E2 400</td><td>Electrico</td><td>2022</td><td>VAF</td></tr>
<tr><td>JQV184</td><td>BYD</td><td>E2 400</td><td>Electrico</td><td>2022</td><td>VPAA</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>4.23 OTRAS DISPOSICIONES

[1] PAGOS CONCILIACIONES JUDICIALES.
Los apoderados de los órganos públicos deben garantizar que los pagos de las conciliaciones judiciales, las transacciones y todas las soluciones alternativas de conflictos sean oportunos, con el fin de evitar gastos adicionales para el Tesoro Público.</td>
<td>2.8.4.8.1</td>
<td></td>
<td>En el periodo de evaluación de acuerdo con la información allegada por la Oficina Asesora Jurídica mediante el archivo de Excel denominado Matriz austeridad IV trimestre OAJ-SENTENCIAS Y CONCILIACIONES- Hoja Sentencias y conciliaciones, la OCI identificó que para el primer trimestre de 2026 no se realizaron pagos con cargo a este rubro presupuestal según lo reportado.</td>
</tr>
<tr>
<td>4.24 PLANTAS DE PERSONAL, ESTRUCTURAS ADMINISTRATIVAS Y GASTOS DE PERSONAL:

[2] MODIFICACIÓN DE PLANTA DE PERSONAL, ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y GASTOS DE PERSONAL.
La planta de personal y la estructura organizacional de las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación y que pertenecen a la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, solamente se podrá modificar cuando dicha reforma sea a costo cero o genere ahorros en los gastos de la</td>
<td></td>
<td>2</td>
<td>Para la vigencia 2026 la planta de personal y la estructura organizacional de la Agencia no fue modificada o reformada en su número, nivel o denominación, para el período de evaluación la OCI verificó la información remitida por el GIT de Talento Humano mediante el archivo en Excel denominado Matriz austeridad IV trimestre 2025 VAF-Talento Hoja Planta ANH y observó que de los ciento cuarenta y siete (147) empleos que conforman la planta de personal de la entidad, se encontraban provistos ciento treinta y tres (133) empleos y catorce (14) se encontraba vacantes.</td>
</tr>
</table>

Al contestar cite Radicado 20261301380763 Id: 2272877
Folios: 46 Fecha: 23-10-2026 15:40:58
Anexos: 0
Remitente: OFICINA DE CONTROL INTERNO
Destinatario: PRESIDENCIA y Otros...

entidad, lo cual requerirá previo concepto emitido por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.			
4.25 ESQUEMAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION: [2] ESQUEMAS DE SEGURIDAD. La Unidad Nacional de Protección y Dirección de Protección de la Policía Nacional, con acatamiento del marco legal y reglamentario, deberán en lo posible realizar una revisión a los esquemas de seguridad de los servidores públicos de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional y, procurar, reducir su conformación. Estas actuaciones deberán estar enmarcadas en el respeto a la vida e integridad personal de los servidores. Las entidades harán monitoreo constante a las horas extras de los esquemas de seguridad.		12	De acuerdo con lo reportado por el GIT Administrativo y Financiero en el archivo Excel denominado Matriz austeridad I trimestre 2026 VAF-AYF Hoja Seguridad y Vigilancia, para el primer trimestre 2026 la Agencia no contó con esquemas de seguridad o protección activos para los servidores públicos de la entidad, conforme con lo cual la OCI evidenció que no fueron erogados pagos por este concepto y que no se realizaron pagos con cargo al rubro de horas extras asociados a esquemas de seguridad.
4.26 ESQUEMAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION: **[2] VIGILANCIA.** Las entidades evaluarán la viabilidad de implementar dispositivos tecnológicos como cámaras, alarmas u otros dispositivos, con el fin de reducir el gasto con este tipo de contratos.		13	La Agencia suscribió con el tercero Security Shops el Contrato No. 582 de 2024, cuyo objeto fue la actualización del sistema electrónico de seguridad de la Entidad.
4.27 SUSCRIPCIÓN A PERIÓDICOS Y REVISTAS, PUBLICACIONES Y BASES DE DATOS: **[2] SUSCRIPCIÓN A PERIÓDICOS Y REVISTAS, PUBLICACIONES Y BASES DE DATOS.** Las suscripciones a bases de datos electrónicas, periódicos o revistas especializadas se efectuarán solamente cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto misional de las entidades. Las licencias se adquirirán en las cantidades mínimas suficientes para suplir las necesidades del servicio.		17	Durante el periodo de evaluación, la OCI realizó la verificación de la información disponible para el primer trimestre de 2026, identificando que no fue allegada la certificación correspondiente por parte del área responsable

Al contestar cite Radicado 20261301380763 Id: 2272877
Folios: 46 Fecha: 23-10-2026 15:40:58
Anexos: 0
Remitente: OFICINA DE CONTROL INTERNO
Destinatario: PRESIDENCIA y Otros...

4.28 TRANSFERENCIAS CORRIENTES: **[2] REDUCCIÓN DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES.** Cada entidad del Presupuesto General de la Nación deberá especificar en su Plan de Austeridad las medidas adoptadas y el resultado de las mismas, para		21	Las trasferencias corrientes ANH se encuentran exceptuadas, conforme lo estableció el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 "… Se exceptúan aquellas transferencias específicas de rango constitucional y aquellas específicas del Sistema General de Participaciones (SGP)"

Al contestar cite Radicado 20261301380763 Id: 2272877
Folios: 46 Fecha: 23-10-2026 15:40:58
Anexos: 0
Remitente: OFICINA DE CONTROL INTERNO
Destinatario: PRESIDENCIA y Otros...

la reducción en un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5%) anual de las transferencias corrientes conforme a lo previsto en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021.				
4.29 SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL: [2] SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL. Las entidades procurarán adoptar las siguientes acciones medioambientales y de ahorro: a) Implementar sistemas de reciclaje de aguas, aprovechamiento de aguas lluvias e instalación de ahorradores; b) Fomentar una cultura de uso racional y ahorro de energía y agua en cada entidad a través del establecimiento de programas pedagógicos; c) Instalar en cuanto sea posible, sistemas de ahorro de energía, temporizadores y demás que ayuden al ahorro de recursos; d) Implementar políticas de reutilización y reciclaje de elementos de oficina, maximización de la vida útil de las herramientas de trabajo y reciclaje de tecnología; e) Crear programas intermedios de fomento al uso de vehículos y medios de transporte ambientalmente sostenibles, como bicicletas, transporte público, entre otros.		22	Para el primer trimestre de 2026 el GIT Administrativo y Financiero mediante el archivo en Excel denominado Matriz austeridad I trimestre 2026 VAF-AYF Hoja Sostenibilidad Ambiental, reportó el cumplimento de los indicadores REPORTE SEGUIMIENTO SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL - PLAN INTERNO DE AUSTERIDAD DEL GASTO ANH 2026 I TRIMESTRE (Enero - Marzo) ÍTEM \| RECURSO \| COMPROMISOS O METAS AMBIENTALES \| FECHAS DE AVANCE \| INDICADOR DE MEDICION \| % DE CUMPLIMIENTO \| Seguimiento I Trimestre 2026 (Enero - Marzo) 1 \| ENERGÍA \| Mantener consumo máximo de energia eléctrica de 55.500 kw por mes \| 31/03/2026 \| kWh consumidos en el periodo (mensual) \| 118,18% \| Durante el periodo evaluado, el consumo prom energía eléctrica fue de 65000 kWh, superando establecida para este indicador, la cual conte consumo máximo de 55.000 kWh. En consecu porcentaje de cumplimiento del indicador fue de lo que representa un sobreconsumo del 18,18% la meta institucional. Continúa la directriz de apagado de luces en la partir de las 6:00 p.m., hora en la que finaliza l laboral. El 21 de octubre de 2025, en conmemo Día Mundial del Ahorro de Energía, mediante los comunicación de la agencia se compartió ec orientados al uso racional de la energía en el des las actividades laborales. 2 \| AGUA \| Consumo per cápita mensual máximo de 860 Lt \| 31/03/2026 \| (m3 consumidos en el periodo*1000)/(Promedio de personas en el periodo) \| 100 \| Durante el periodo evaluado, el consumo per mensual se encuentra dentro del rango obj establecido, evidenciando el cumplimiento de definida para este indicador, la cual corresponde de consumo percápita 860 Litros/persona- 3 \| RESIDUOS \| Realizar el aprovechamiento y disposición racional de residuos reciclables en un 95% mensual \| 31/03/2026 \| Mide el aprovechamiento y/o disposición adecuada de los residuos sólidos reciclables con respecto a la generación residuos reciclables en el mismo periodo. Aprovechamiento y disposición racional de residuos en un 80% \| 100 \| En el periodo correspondiente, se genera aproximadamente 350 kg de residuos reciclab instalaciones de la ANH, de los cuales 325 kg gestionados integralmente mediante el progr reciclaje de la Asociación de Recicladores Puert De acuerdo con el seguimiento realizado al Plan Interno de Austeridad del Gasto ANH 2026, durante el primer trimestre se presentó cumplimiento en las metas relacionadas con el consumo de agua y el aprovechamiento y disposición de residuos reciclables. En cuanto al consumo de energía, se presentó un consumo superior a la meta establecida, alcanzando un cumplimiento del 118,18%, equivalente a un sobreconsumo del 18,18%. Si bien se mantienen medidas orientadas al uso racional de la energía, resulta pertinente fortalecer su seguimiento y las acciones de control para contribuir a la reducción del consumo y al cumplimiento de la meta institucional.	

Al contestar cite Radicado 20261301380763 Id: 2272877
Folios: 46 Fecha: 23-10-2026 15:40:58
Anexos: 0
Remitente: OFICINA DE CONTROL INTERNO
Destinatario: PRESIDENCIA y Otros...

5. CONCLUSIONES

De acuerdo con los resultados de la evaluación realizada por la Oficina de Control Interno al seguimiento de las medidas de austeridad correspondientes al primer trimestre de 2026, se presentan las siguientes conclusiones:

- La ANH implementó las medidas de austeridad previstas en el Decreto 199 de 2024 y en el Plan Interno de Austeridad del Gasto 2026; no obstante, se identificaron aspectos relacionados con la definición y seguimiento de los rubros horas extras, compensación por vacaciones, Contratos de prestación de servicios financiados con funcionamiento medidas que requieren fortalecimiento.
- En materia de horas extras, se presentó una reducción del número de horas reconocidas frente al mismo período de 2025. Sin embargo, el registro de horas pendientes por compensar requiere determinar el comportamiento integral de las horas generadas, pagadas y pendientes, causadas durante cada trimestre.
- Frente al disfrute de vacaciones, no se cumplió la medida relacionada con la reducción de servidores públicos con tres o más períodos acumulados.
- En contratos de prestación de servicios financiados con recursos de funcionamiento, se presentó un incremento en el número de contratos y valor frente al primer trimestre de 2025.
- De manera transversal, la evaluación permitió establecer debilidades en la formulación y seguimiento de algunas medidas, relacionadas con diferencias entre el propósito, las metas y los indicadores definidos en el Plan Interno de Austeridad y las variables utilizadas para su medición, lo que afecta la comparabilidad y trazabilidad de los resultados.
- Asimismo, se identificaron inconsistencias e información incompleta en algunos de los reportes utilizados para el seguimiento, particularmente en contratación, viáticos y vacaciones, situación que limita la validación de los resultados y requiere fortalecer los mecanismos de consolidación y conciliación de la información.
- Como resultado del seguimiento realizado, se evidenciaron debilidades en la trazabilidad documental, custodia y asignación del equipo celular adquirido en 2024, toda vez que la información suministrada no permitió establecer de manera integral la fecha de adquisición y activación del equipo, ni contar con los soportes que acrediten su entrega y recepción. Así mismo, el documento de movimiento del bien aportado no registra constancia de recibido, por lo que no fue posible establecer documentalmente la trazabilidad completa del equipo desde su adquisición y su responsable actual.

6. RECOMENDACIONES

- Adoptar acciones frente a los conceptos que presentaron incrementos o resultados desfavorables, especialmente indemnización por vacaciones, viáticos, capacitaciones y acumulación de períodos de vacaciones, estableciendo las causas que originan estos comportamientos y las medidas necesarias para su control.
- Fortalecer el control sobre las horas extras y las horas pendientes por compensar, realizando seguimiento a su generación, pago y compensación, con el propósito de prevenir acumulaciones y verificar que su reconocimiento responda a las necesidades del servicio y a las condiciones establecidas en la normativa aplicable, más aún teniendo en cuenta que respeto a vigencias anteriores se cuenta con dos (2) contratistas que prestan servicio de conducción.

- Revisar el comportamiento de la contratación de prestación de servicios con recursos de funcionamiento, particularmente el incremento registrado frente al período anterior, con el fin de determinar las

Al contestar cite Radicado 20261301380763 Id: 2272877
Folios: 46 Fecha: 23-10-2026 15:40:58
Anexos: 0
Remitente: OFICINA DE CONTROL INTERNO
Destinatario: PRESIDENCIA y Otros...

necesidades que sustentan dicho comportamiento y verificar que corresponda a servicios estrictamente necesarios para el cumplimiento de las funciones de la Entidad.

- Incorporar en el seguimiento institucional la totalidad de las disposiciones de austeridad y eficiencia del gasto público aplicables a la ANH, además de las metas establecidas en el Plan Interno de Austeridad, incluyendo las previstas en el Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, de manera que la evaluación permita determinar integralmente el cumplimiento de las políticas vigentes y orientar oportunamente la toma de decisiones.

Cordialmente,

ROSARIO RAMOS DÍAZ
Jefe Oficina de Control Interno
Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH

Anexos: N/A

copias: Jorge Edisson Sanabria González / Líder GIT Administrativo y Financiero
Javier Rene Morales Sierra / Líder GIT de Talento Humano

Aprobó: N/A
Revisó: N/A

Proyecto: Angélica del Pilar Sánchez Pacheco. Contratista Oficina de Control Interno ASP